



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 7 DE MAYO DE 1992

Número 105

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FOMENTO **Dirección General de Comercio y Artesanía**

Resolución de 24 de abril de 1992, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se suspende la celebración de la Feria Exposición de la Cibra Murciano-Granadina, 1992.

3087

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Transportes y Puertos

Resolución de 27 de abril de 1992 de la Dirección General de Transportes y Puertos de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, por la que se convocan pruebas para la obtención del Certificado de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista por carretera, agencia de transporte de mercancías, transitorio y almacenista-distribuidor, a celebrar en la Comunidad Autónoma de Murcia.

3087

Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza

Resolución de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental relativa al proyecto de explotación minero a cielo abierto «La Boquera», en el término municipal de Abanilla.

3090

Resolución de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, por la que se formula declaración de Impacto Ambiental relativa al proyecto de explotación minero a cielo abierto «Provimeco», en el término municipal de Cartagena.

3090

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

Anuncio de la Resolución de la Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial, de fecha 10 de abril de 1992, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en los términos municipales de Murcia y Santomera.

3091

Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, de fecha 13 de abril de 1992, relativa a modificaciones puntuales a las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Santomera. Promovidas por el Ayuntamiento. Expte. 96/91 de Planeamiento.

3091

Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, de fecha 9 de abril de 1992, relativa a modificación puntual de las normas subsidiarias de Cehegín sobre recalificación de suelo de equipamiento entre calles México y Venezuela (Plaza de la Hispanidad). Promovida por el Ayuntamiento. Expte. 72/91 de Planeamiento.

3092

Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza

Anuncio. Información pública del Estudio de Impacto Ambiental relativo al proyecto de cantera «Herrada del Tollo», en el término municipal de Jumilla.

3092

Anuncio. Información pública del Estudio de Impacto Ambiental relativo al proyecto de plataforma medio-ambiental de Cartagena.

3093

Anuncio de información pública sobre expediente de concesión de la Medalla de Oro de la Región al historiador don José Luis Castillo Puche.

3093

Anuncio de información pública sobre expediente de concesión de la Medalla de Oro de la Región al historiador don José María Jover Zamora.

3093

CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES

Dirección General de Consumo

Expediente sancionador número 845/90.

3093

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Demarcación de Carreteras del Estado. Murcia. Expropiación forzosa.	3094
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Ordenación Laboral. Regulación Empleo. Fijos-discontinuos.	3094
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cartagena. Solicitud de notificación por edicto.	3098
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Exp. número 30/711.	3102

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 115/89.	3103	Primera Instancia número Uno de Madrid. Procedimiento número 0549/86.	3107
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Juicio 302/92.	3103	Primera Instancia e Instrucción de Yecla. Expediente número 138/92.	3107
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 79 de 1992.	3104	Primera Instancia número Dos de Molina de Segura. Autos número 495/91.	3107
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 87 de 1992.	3104	Primera Instancia número Cuatro de Alicante. Autos número 1.343-B/90.	3108
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 95 de 1992.	3104	Primera Instancia número Cinco de Alicante. Autos número 759/91.	3108
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 96 de 1992.	3104	Primera Instancia número Cinco de Alicante. Autos número 949/91.	3108
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 83 de 1992.	3105	Primera Instancia número Cinco de Alicante. Autos número 928/91.	3109
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 92 de 1992.	3105	Primera Instancia número Cinco de Alicante. Autos número 953/91.	3109
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.576 de 1991.	3105	Primera Instancia número Cinco de Alicante. Autos número 299/91.	3109
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.555 de 1991.	3105	Primera Instancia número Cinco de Alicante. Autos número 698/91.	3110
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.350 de 1992.	3105	Primera Instancia número Cinco de Alicante. Autos número 643/91.	3110
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.516 de 1992.	3105	Primera Instancia número Cinco de Alicante. Autos número 104/91.	3110
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 246 de 1992.	3106	De lo Social número Uno de Murcia. Autos número 842/90.	3111
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 244 de 1992.	3106	Primera Instancia número Doce de Valencia. Autos número 41/91.	3111
	3106	Primera Instancia número Seis de Murcia. Expediente número 145/92.	3111
	3106	Primera Instancia número Cinco de Cartagena. Autos número 267/91.	3111
	3106	Primera Instancia número Cinco de Cartagena. Autos número 233 de 1991.	3112
	3106	Primera Instancia número Doce de Madrid. Procedimiento número 702/87.	3112

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

TORRE PACHECO. Expediente de reparcelación voluntaria.	3113	TORRE PACHECO. Ampliación del cuadro de personal del Patronato Municipal de Cultura y Educación.	3115
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de una modificación puntual del Proyecto de Reparcelación del Polígono 1.º del Plan Parcial Ciudad Residencial número 2 de Murcia.	3113	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA. Relación de aspirantes admitidos a la oposición convocada para cubrir en propiedad una plaza de Policía Municipal.	3115
MULA. Licencia para sucursal bancaria en la calle Gran Vía, número 3.	3113	SANTOMERA. Devolución de garantías a Proydesa.	3115
MURCIA. Licencia para pizzería, en calle Lorca, número 37, barrio La Paz, El Palmar.	3113	TORRE PACHECO. Licencia para café-bar anexo a estación de servicio, en carretera de El Jimenado, kilómetro 6,5.	3115
MULA. Licencia para salón de juegos recreativos, tipo A, en la calle Emeterio Cuadrado, número 17.	3113	CARTAGENA. Expediente para devolver la fianza a Cotamanga, S.A.	3115
CARTAGENA. Licencia para café-bar-restaurant, en edificio Babilonia, bajo, La Manga.	3113	ALCANTARILLA. Padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica de 1992.	3116
ALCANTARILLA. Padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana de 1992.	3113	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA. Miembros del Tribunal calificador para oposición libre para cubrir una plaza en propiedad, vacante en la plantilla.	3116
LAS TORRES DE COTILLAS. Delegar en Concejales atribuciones.	3114	MURCIA. Corrección de errores producidos en la publicación de las bases de las convocatorias para la provisión de puestos de este Ayuntamiento.	3116
JUMILLA. Padrón municipal de agua, alcantarillado y basuras, correspondiente al primer trimestre de 1992.	3114	LORQUÍ. Cancelación y garantía a Programas y Desarrollos, S.A.	3116
MULA. Licencia para planta de machaqueo, trituración y clasificación de áridos, en Lomo de Herrero, «El Ardal».			

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía, Hacienda y Fomento
Dirección General de Comercio y Artesanía

4802 RESOLUCIÓN de 24 de abril de 1992, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se suspende la celebración de la Feria Exposición de la Cabra Murciano-Granadina, 1992.

Visto el escrito de fecha de entrada 24-4-92, de don Francisco Herrero Sánchez, en representación del Comité Organizador de la Feria-Exposición de la Cabra Murciano-Granadina, solicitando la suspensión de la celebración de la próxima edición de la citada feria, que estaba previsto realizar del 22 al 24 al mayo próximo, en razón a la existencia de problemas de disponibilidad de las instalaciones y locales en los que estaba prevista la organización de la misma.

Visto el artículo 6.1 de la Ley 2/1986, de 20 de enero de Ferias de la Región de Murcia, que dispone que las ferias deberán celebrarse en la fecha y forma en que hayan sido autorizadas, y que cualquier modificación de los términos en que se haya concedido dicha autorización, deberá ser solicitada y aprobada previamente por la Consejería de Industria, Comercio y Turismo,

RESUELVO

Suspender la celebración de la Feria Regional de la Cabra Murciano-Granadina, que estaba previsto realizar en Jumilla durante los días 22 al 24 de mayo de 1992, según consta en el calendario anual de ferias comerciales de la Región, publicado en el B.O.R.M. n.º 295 de fecha 24 de diciembre de 1991, de conformidad con la solicitud de la entidad organizadora de dicho certamen ferial.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de ésta en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 24 de abril de 1992.—El Director General de Comercio y Artesanía, **Andrés Meca Soto**.

Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente
Dirección General de Transportes y Puertos

4803 RESOLUCIÓN de 27 de abril de 1992 de la Dirección General de Transportes y Puertos de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, por la que se convocan pruebas para la obtención del Certificado de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista por carretera, agencia de transporte de mercancías, transitario y almacenista-distribuidor, a celebrar en la Comunidad Autónoma de Murcia.

La Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los

Transportes Terrestres, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 1.211/1990 el 28 de septiembre de 1990, determinan que para el ejercicio de las actividades de transportista de viajeros y de mercancías por carretera, agencia de transporte de mercancías, de transitario y de almacenista-distribuidor será necesario acreditar previamente el cumplimiento del requisito de capacitación profesional, que se reconocerá a aquellas personas que, tras justificar la posesión de los conocimientos necesarios, superen las pruebas que se convoquen y sean provistas del correspondiente certificado, conforme desarrollan la Orden del Ministerio (hoy) de Obras Públicas y Transportes de 25 de octubre de 1990 (BOE 30-X-90) y la Resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres de 4 de mayo de 1989.

Por Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, se delegan en las Comunidades Autónomas las competencias administrativas relativas a la adquisición, acreditación y control de la capacitación profesional para la realización del transporte y de las actividades auxiliares y complementarias del mismo, realizándose por R.D. 1.016/91, de 21 de junio, el traspaso de medios presupuestarios y patrimoniales adscritos al ejercicio de las facultades delegadas por la citada Ley Orgánica a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud y en ejercicio de las facultades atribuidas por la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y por Decreto 71/1991, de 11 de julio, de asignación de las competencias delegadas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, en relación con los transportes por carretera y por cable, esta Dirección General ha resuelto convocar pruebas de constatación de capacitación profesional para el ejercicio de actividades de transportista por carretera, de agencias de transporte de mercancías, de transitario y de almacenista-distribuidor con arreglo a las siguientes,

BASES

Primera.—Ámbito de las pruebas

Se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista de viajeros y de mercancías por carretera, tanto de carácter nacional como internacional, de agencia de transporte de mercancías, de transitario y de almacenista-distribuidor, a celebrar en la Comunidad Autónoma de Murcia.

Segunda.—Ejercicios

Los ejercicios de que constarán las pruebas, su estruc-

tura y forma de calificación serán los establecidos en la Orden de 25 de octubre de 1990 («B.O.E.» del 30), sobre condiciones previas para el ejercicio de las actividades de transportista y auxiliares y complementarias del transporte, así como en la Resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres de 4 de mayo de 1989 («B.O.E.» del 11).

Los ejercicios que deben superar los aspirantes a la obtención del certificado de capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transporte, en sus distintas modalidades, y actividades auxiliares y complementarias versarán sobre el contenido de las materias incluidas en el anexo B de dicha Orden, en su correspondiente modalidad o grupo.

Tercera.—Solicitudes

Las solicitudes para tomar parte en las pruebas, debidamente cumplimentadas de conformidad con el modelo adjunto a esta Resolución, se presentarán en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Puertos, sitas en la Plaza Santofía, s/n., de Murcia, y Avda. del Parque nº. 1 de Cartagena en el plazo de 20 días naturales a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de esta convocatoria.

Las solicitudes deberán acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad y, en su caso, cuando se produzcan las circunstancias reglamentarias previstas que posibiliten el presentarse a las pruebas en lugar distinto de aquel en que el solicitante tenga su domicilio habitual, de los documentos acreditativos de dichas circunstancias.

Cuarta.—Tribunal, fechas y lugares de los ejercicios

Existirá un Tribunal de la Comunidad Autónoma, cuyos miembros, así como de los lugares de celebración de los ejercicios y el calendario de los mismos, se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de anuncios de la Dirección General de Transportes y Puertos.

Quinta.—Domicilio y requisitos de los aspirantes

Los aspirantes al reconocimiento de capacitación profesional únicamente podrán concurrir a los ejercicios celebrados ante el Tribunal de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, si tienen su domicilio legal en la misma.

Para ello, deberán presentar al Tribunal correspondiente, en el momento del comienzo de los ejercicios, el original de su documento nacional de identidad, u otro documento expedido por las autoridades públicas cuyo objeto sea identificar a las personas, debiendo estar el domicilio que figure en los mismos incluido en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Cuando se hayan producido cambios de domicilio que no haya sido posible reflejar en el documento identificativo, el domicilio se justificará mediante un certificado de empadronamiento expedido por el correspondiente Ayuntamiento, que habrá adjuntado a la solicitud. Cuando se trate de personas que, por estar prestando

el servicio militar fuera de su lugar de residencia, puedan presentarse en un lugar distinto a éste, habrán de presentar el original del certificado expedido al efecto por el Jefe de su respectiva unidad, y cuya fotocopia habrá adjuntado a la solicitud.

Las personas que justifiquen tener su domicilio en territorio extranjero podrán concurrir a las pruebas, debiendo acompañar a su solicitud los oportunos justificantes.

Sexta.

Personas que ya sean titulares de autorizaciones de transporte o de agencias de transporte, o a las que les haya sido reconocido el requisito de capacitación profesional

1.—Las personas físicas que sean titulares de concesiones o autorizaciones de transportes, o de clase TD, con la antigüedad requerida en la Ley 16/1987, de 30 de julio, o aquellas a las que ya se les haya reconocido la capacitación profesional para el transporte nacional, si desean obtener la capacitación profesional para el transporte internacional habrán de especificar su situación en la solicitud correspondiente, y se presentarán únicamente al ejercicio correspondiente a transporte internacional.

Si las personas titulares de las autorizaciones a que se refiere el párrafo anterior desean obtener la capacitación en una modalidad (viajeros o mercancías) distinta a la que se refieren sus autorizaciones, únicamente deberán realizar el segundo ejercicio correspondiente a la misma, debiendo, asimismo, hacer constar dicha autorización en su correspondiente solicitud.

2.—Las personas físicas que en el momento de la entrada en vigor de la citada Ley 16/1987, de 30 de julio, fueran titulares de la correspondiente autorización de agencia de transporte o se les haya reconocido expresamente la capacitación para una actividad auxiliar o complementaria y deseen obtener el reconocimiento de capacitación profesional para otra actividad auxiliar o complementaria diferente, habrán de hacer constar dicha circunstancia en su solicitud, y únicamente deberán realizar el segundo ejercicio correspondiente a la misma.

3.—Las personas a que se refieren los dos puntos anteriores en esta base deberán adjuntar a su solicitud fotocopia compulsada de, al menos, una de las autorizaciones de transporte, TD, o de agencia que acredite el cumplimiento de las condiciones exigidas en los mismos o bien del reconocimiento expreso que les haya sido notificado.

4.—A las personas que hayan realizado la dirección efectiva de Empresas de Transporte o de agencia de transporte no se les presumirá la posesión de la capacitación profesional en tanto ésta no sea formalmente reconocida de acuerdo con la tramitación establecida por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, debiendo justificarlo documentalmente, caso que utilicen dicho reconocimiento de capacitación previa para presentarse a otra modalidad.

Murcia a 27 de abril de 1992.—El Director General de Transportes y Puertos, **Francisco Faraco Munuera**.

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE.
Dirección General de Transportes y Puertos.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

A) Datos del solicitante

Nombre
Primer apellido
Segundo apellido
Calle, número
Localidad Teléfono:
Provincia Código postal:
N.º D.N.I. (y, adjuntar fotocopia D.N.I. en vigor)

B) Pruebas a las que se presenta
(Señálese con una cruz las casillas que correspondan)

- ☐ Transporte interior de mercancías.
- ☐ Transporte internacional de mercancías.
- ☐ Transporte interior de viajeros.
- ☐ Transporte internacional de viajeros.
- ☐ Agencias de transporte de mercancías.
- ☐ Transitario.
- ☐ Almacenista-distribuidor.

C) Situación profesional actual

(Sólo debe rellenarse por las personas que sean titulares de autorizaciones de transporte o de agencia, o les haya sido reconocida la capacitación para otra modalidad de transporte o actividad que les exima de la realización de algún ejercicio, señalando con una cruz la casilla correspondiente)

- ☐ Autorizaciones de transporte de mercancías para vehículos pesados con más de tres años de antigüedad.
- ☐ Autorizaciones de transporte de viajeros para vehículos de más de nueve plazas con más de tres años de antigüedad.
- ☐ Autorizaciones de la clase TD con más de cinco años de antigüedad.
- ☐ Autorizaciones de agencias de transporte de mercancías.
- ☐ Certificado de haber superado las pruebas o de reconocimiento de la capacitación profesional de la modalidad de transporte o actividad de

Murcia, a _____ de _____ de 199_____
(firma del solicitante)

Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza

4747 RESOLUCIÓN de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental relativa al proyecto de explotación minero a cielo abierto «La Boquera», en el término municipal de Abanilla.

Visto el expediente número 65/91 (G/E.I.A.) seguido a Francisco Riquelme Guardiola al objeto de realizar por este Organismo la Declaración de Impacto Ambiental a que se refiere el artículo 18 del R.D. 1.131/88, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, resulta:

Primero

Que el interesado presentó la «memoria-resumen» descriptiva de las características más significativas de su proyecto solicitando la incoación de este procedimiento.

Segundo

Que por este Organismo procedió a realizar la fase de consultas institucional e información pública con el resultado que obra en el expediente.

Vistas las anteriores consideraciones, habiéndose observado los trámites legales reglamentarios establecidos, la Ley 10/1986, de 19 de diciembre, y las demás normas de general y pertinente aplicación, formula la siguiente:

Declaración de Impacto Ambiental

Primero

Se informa favorablemente la ejecución del proyecto referenciado, si bien ésta habrá de realizarse de conformidad con las medidas de protección y correctoras propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental, con estricta observación del Programa de Vigilancia, siguiendo las condiciones establecidas en el Anexo de esta Declaración.

Segundo

Publíquese y notifíquese esta Declaración al interesado y dése traslado al órgano sustantivo a los efectos oportunos.

Murcia, 1 de abril de 1992.—El Director, **Francisco López Baeza**.

ANEXO

1.º La empresa explotadora realizará un inventario detallado de las especies vegetales existentes en el lugar y para aquellas que estén incluidas en los Anexos I y II de la Orden de 17 de febrero de 1989, sobre protección de la Región de Murcia se estará a lo establecido en el artículo 3.p.2 de la citada Orden.

2.º En relación a la escombrera proyectada deberá estudiarse el reutilizar los materiales calcáreos de forma que ésta sea prácticamente inexistente.

3.º Se colocarán pantallas arbóreas que protejan de las vistas la mayor parte de las labores proyectadas.

4.º Deberá utilizarse exclusivamente la infraestructura de accesos existente.

5.º La restauración, que incluirá el entorno de la antigua explotación estará sujeta a lo establecido en el R.D. 2.994/82 de 15 de octubre.

6.º Terminada la restauración se realizará una vigilancia de la misma durante un tiempo tal, que asegure la estabilidad del terreno restaurado.

4748 RESOLUCIÓN de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, por la que se formula declaración de Impacto Ambiental relativa al proyecto de explotación minero a cielo abierto «Provimeco», en el término municipal de Cartagena.

Visto el expediente número 131/91 (G/E.I.A.) seguido a la mercantil Provimeco, S.L., al objeto de realizar por este Organismo la Declaración de Impacto Ambiental a que se refiere el artículo 18 del R.D. 1.131/88, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, resulta:

Primero

Que el interesado presentó la «memoria-resumen» descriptiva de las características más significativas de su proyecto solicitando la incoación de este procedimiento.

Segundo

Que por este Organismo se procedió a realizar la fase de consultas institucional remitiendo la memoria resumen citada a diversas entidades y posteriormente el Estudio de Impacto fue sometido a información pública con el resultado que obra en el expediente.

Vistas las anteriores consideraciones, habiéndose observado los trámites legales reglamentarios establecidos, la Ley 10/1986, de 19 de diciembre, y las demás normas de general y pertinente aplicación, formula la siguiente:

Declaración de Impacto Ambiental:

Primero

Se informa favorablemente la ejecución del proyecto referenciado, si bien ésta habrá de realizarse de conformidad con las medidas de protección y correctoras propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental, con estricta observación del Programa de Vigilancia, siguiendo las condiciones establecidas en el Anexo de esta Declaración.

Segundo

Publíquese y notifíquese esta Declaración al interesado y dése traslado al órgano sustantivo a los efectos oportunos.

Murcia, 1 de abril de 1992.—El Director, **Francisco López Baeza**.

ANEXO

1.º La empresa promotora realizará un inventario de las especies vegetales incluidas en el Anexo I y II de la Orden de 17 de febrero, que pudieran afectarse por la explotación, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el artículo 3.p.2. de la citada Orden.

2.º Se colocarán pantallas arbóreas que protejan de las vistas la mayor parte de las instalaciones proyectadas.

3.º Deberá utilizarse al máximo la infraestructura de accesos existentes, de forma que las proyectadas sean reducidas a los mínimos necesarios.

4.º La explotación se iniciará por la cota superior de forma que, al ser el avance descendente se puedan restaurar los frentes prácticamente al inicio de la explotación.

5.º Se entiende que las condiciones fijadas en el proyecto son técnicamente suficientes para el control de la actividad a desarrollar, incluso en fase de abandono, al objeto de eliminar cualquier incidencia negativa de la actividad en el Medio Ambiente.

6.º La restauración y vigilancia, que estará sujeta a lo establecido en el R.D. 2.994/82 de 15 de octubre, se hará extensiva a los accesos que ocasionalmente se pudieran realizar.

7.º Terminada la restauración, se realizará una vigilancia de la misma durante un periodo de tiempo tal que asegure la estabilidad del terreno restaurado.

8.º Si hubiera algún tipo de vertido como consecuencia del lavado de áridos, la empresa debe proveerse de una balsa o embalse impermeabilizados para depósito de aguas residuales producidos, de forma que éstos no se viertan al pequeño barranco que discurre próximo al lugar, ni pueda ser objeto de infiltraciones al terreno.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente

Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

4746 ANUNCIO de la Resolución de la Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial, de fecha 10 de abril de 1992, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en los términos municipales de Murcia y Santomera.

Vista la documentación presentada y los informes favorables emitidos por los servicios competentes.

El Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, con fecha 10 de abril de 1992, ha dictado la siguiente Resolución:

Autorizar previamente el uso excepcional de los terrenos sitos en los lugares que a continuación se indican, con la condición de que con anterioridad a la concesión de la preceptiva licencia por parte del Ayuntamiento, se haga constar en el Registro de la Propiedad correspondiente, mediante nota, que la licencia agota el aprovechamiento urbanístico de la finca, y que por tanto tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística.

Expte. 271/91. Solicitud de construcción de vivienda y local en el Carril de los Vicentes en Monteagudo. Murcia. Promovido por don Francisco Belmonte Guirao.

Expte. 284/91. Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar en los Carril de los Pollos en la Albatalía. Murcia. Promovido por don Antonio Vicente Ruiz.

Expte. 325/91. Solicitud de construcción de vivienda en el Carril de los Bastidas en Nonduermas. Murcia. Promovido por don Francisco Bastida Rubio.

Expte. 82/92. Solicitud de renovación de vivienda unifamiliar. Santomera. Promovido por doña Maravillas Campillo Meseguer.

Los expedientes estarán expuestos al público en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes, en los Servicios de Urbanismo, sitos en Plaza Santoña, durante el plazo indicado.

Murcia, 13 de abril de 1992.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda**.

4744 ANUNCIO Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, de fecha 13 de abril de 1992, relativa a modificaciones puntuales a las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Santomera. Promovidas por el Ayuntamiento. Expte. 96/91 de Planeamiento.

Con fecha 13 de abril de 1992 el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero

Aprobar definitivamente —a reserva de la subsanación de las deficiencias recogidas en la Fundamentación Jurídica Tercera— la Modificación a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Santomera, que afecta a varios aspectos puntuales. Promovida por el Ayuntamiento.

Segundo

Determinar que el Ayuntamiento —una vez subsanadas las deficiencias— deberá remitir el correspondiente Texto Refundido para su Toma de Conocimiento por el Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo, el que se faculta para dicho fin.

Tercero

Ordenar su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 44 de la Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento de Santomera y a todos los interesados en el expediente.

Contra la presente Orden Resolutoria, podrá interponerse —sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente— recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta publicación, teniendo este recurso el carácter de preceptivo y previo al recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia, 14 de abril de 1992.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda**.

4743 ANUNCIO Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, de fecha 9 de abril de 1992, relativa a modificación puntual de las normas subsidiarias de Cehegín sobre recalificación de suelo de equipamiento entre calles México y Venezuela (Plaza de la Hispanidad). Promovida por el Ayuntamiento. Expte. 72/91 de Planeamiento.

Con fecha 9 de abril de 1992 el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero

Aprobar definitivamente —a reserva de la subsanación de la deficiencia recogida en la Fundamentación Jurídica Tercera— la Modificación a las Normas Subsidiarias de Cehegín, que afecta a la recalificación de un terreno en calle México y Venezuela, promovida por el Ayuntamiento.

Segundo

Determinar que, una vez se subsane, el Ayuntamiento

ha de remitir el correspondiente Texto Refundido para su Toma de Conocimiento por el Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, al que se faculta para dicho fin.

Tercero

Ordenar su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 44 de la Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento de Cehegín y a todos los interesados en el expediente.

Contra la presente Orden Resolutoria, podrá interponerse —sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente— recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta publicación, teniendo este recurso el carácter de preceptivo y previo al recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia, 14 de abril de 1992.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda**.

Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza

4804 ANUNCIO. Información pública del Estudio de Impacto Ambiental relativo al proyecto de cantera «Herrada del Tollo» en el término municipal de Jumilla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental correspondiente al Proyecto de Cantera «Herrada del Tollo» del término municipal de Jumilla, a fin de determinar los extremos en que dicho Estudio deba ser completado.

El Estudio estará a disposición del público durante el plazo de treinta (30) días en las dependencias de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, sita en Avda. Teniente Flomesta, s/n, 3.ª planta.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el Proyecto y, en caso afirmativo, fijará las condiciones en que debe ejecutarse.

Murcia, 13 de abril de 1992.—El Director, **Francisco López Baeza**.

4805 ANUNCIO. Información pública del Estudio de Impacto Ambiental relativo al proyecto de plataforma medio-ambiental de Cartagena.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a Información Pública el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente al Proyecto de «Plataforma Medio-Ambiental de Cartagena», a fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público durante el plazo de treinta (30) días en las dependencias de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, sita en Avda. Teniente Flomesta, s/n, 3.ª planta.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el Proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ejecutarse.

Murcia, 13 de abril de 1992.—El Director, **Francisco López Baeza**.

Consejería de Cultura, Educación y Turismo**4867 ANUNCIO de contratación por concierto directo.**

Objeto: Obras de construcción de Pantalanes para el Centro de Actividades Náuticas Infanta Cristina.

Presupuesto: 50.446.428 pesetas.

Clasificación: Grupo F, Subgrupo F-4, Categoría D.

Lugar de examen del expediente y plazo de presentación de ofertas:

En el Servicio Económico-Administrativo de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, sito en Gran Vía Escultor Salzillo, 42, segunda escalera, cuarta planta, en horas de 9 a 13, en un plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», no se computarán los sábados y festivos.

Murcia, 27 de abril de 1992.—El Secretario General, **Francisco Sánchez Sánchez**.

4952 ANUNCIO de información pública sobre expediente de concesión de la Medalla de Oro de la Región al historiador don José Luis Castillo Puche.

El Consejo de Gobierno de la Región de Murcia en sesión celebrada el 12 de marzo de 1992, a iniciativa de la Presidencia, adoptó el acuerdo de iniciar expediente de concesión de la Medalla de Oro de la Región a favor del escritor y periodista don José Luis Castillo Puche, estimando los singulares y excepcionales méritos de su obra literaria que le distinguen como uno de los escritores españoles más representativos de este siglo.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 25/1990, 3 de mayo, por el que se desarrolla la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se abre un período de información pública para que en el plazo de 15 días, cuantas personas, entidades y organismos lo deseen comparezcan en dicho expediente y formulen cuantas alegaciones estimen oportunas en orden a la finalidad propuesta.

Dichas alegaciones habrán de formularse en horas hábiles de despacho en el Registro General de la Consejería de

Cultura, Educación y Turismo (Avda. Escultor Salzillo, 42 2.ª esc. 4.ª planta. 30005 Murcia).

Murcia, 4 de mayo de 1992.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, instructor del expediente, **Esteban Egea Fernández**.

4951 ANUNCIO de información pública sobre expediente de concesión de la Medalla de Oro de la Región al historiador don José María Jover Zamora.

El Consejo de Gobierno de la Región de Murcia en sesión celebrada el 12 de marzo de 1992, a iniciativa de la Presidencia, adoptó el acuerdo de iniciar expediente de concesión de la Medalla de Oro de la Región al historiador don José María Jover Zamora, estimando la relevancia de sus investigaciones sobre la Historia de España y la ejemplaridad de su docencia universitaria que le proclaman como uno de los grandes especialistas y de las figuras más eminentes en el conocimiento de nuestro pasado histórico.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 25/1990, 3 de mayo, por el que se desarrolla la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se abre un período de información pública para que en el plazo de 15 días, cuantas personas, entidades y organismos lo deseen comparezcan en dicho expediente y formulen cuantas alegaciones estimen oportunas en orden a la finalidad propuesta.

Dichas alegaciones habrán de formularse en horas hábiles de despacho en el Registro General de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo (Avda. Escultor Salzillo, 42 2.ª esc. 4.ª planta. 30005 Murcia).

Murcia, 4 de mayo de 1992.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, instructor del expediente, **Esteban Egea Fernández**.

**Consejería de Asuntos Sociales
Dirección General de Consumo****4425 Expediente sancionador número 845/90.**

Por el presente, se hace saber a Tiburcio Sánchez Gómez y otros, C.B., cuyo último domicilio conocido es calle Campoamor, s/n, de Lo Pagán, que en el expediente sancionador en materia de Protección al Consumidor que se le sigue con el n.º 845/90, por infracción administrativa tipificada en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, en su artículo 3.3.6, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Consumo una sanción de veinte mil pesetas (20.000 pesetas).

El importe de dicha multa deberá hacerse efectivo mediante su ingreso en la cuenta n.º 10.002.100137.3, de cualquier oficina de Cajamurcia, haciendo figurar necesariamente en el documento justificativo del ingreso «Consumo, expte. 845/90», dentro de los periodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se procederá a su exacción por vía de apremio y sin más trámites, conforme al mismo Reglamento.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Asuntos Sociales, que deberá ser presentado en plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Murcia, 14 de abril de 1992.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 4810

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Demarcación de Carreteras del Estado

Murcia

ANUNCIO

Expropiación forzosa. Convocatoria de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el expediente incoado para la ejecución de las obras: «11-MU-2250. Autovía Murcia-Cartagena. Tramo 0. CN-301 desde Ronda Oeste de Murcia, P.K. 391,3 hasta el Puerto de la Cadena, P.K. 399,4. Acceso a Murcia. Moldificado N.º 1»

Declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado; al estar incluida la Obra en el Plan General de Carreteras, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.º del R.D. Ley 3/1988, de 3 de junio (B.O.E. n.º 134, del día 4), es de aplicación, lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y 56 y siguientes de su Reglamento, considerándose, asimismo, implícitas la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación; esta Demarcación de conformidad con lo señalado en la citada normativa, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares afectados para que en el día y hora que luego se indica, comparezcan en el Ayuntamiento de Murcia, a fin de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

No obstante su reglamentaria inserción resumida en los Boletines Oficiales del Estado y de la región, y en los diarios «La Verdad», «La Opinión» y el «Diario 16 de Murcia», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados, que son los titulares de derechos sobre los terrenos necesarios para la construcción de la Obra indicada, comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento y en el de esta Demarcación de Carreteras, sita en Avda. Alfonso X el Sabio, 6 de Murcia, los cuales podrán concurrir al acto por sí o representados por persona debidamente autorizada, asistidos de Perito y un Notario, a su costa, si lo estiman conveniente, portando el D.N.I., los documentos justificativos de su titularidad, y el último recibo de Contribución.

De acuerdo con el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957 los interesados, así como las personas cuyos derechos o intereses legítimos se hayan omitido en las relaciones expuestas en el Ayuntamiento de Murcia y en este Orga-

nismo, podrán formular por escrito ante esta demarcación, o mediante comparecencia en dicho acto, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los propietarios y los bienes o derechos afectados.

Los interesados, para mejor información, tendrán a su disposición en las oficinas de esta Demarcación, los planos parcelarios de la obra.

AYUNTAMIENTO DE MURCIA

Fecha	Horas	Parcela N.º
22/05/92	10,00 horas	MOD 4
22/05/92	10,30 horas	121
22/05/92	11,00 horas	C 439
22/05/92	11,30 horas	C 439 R
22/05/92	12,00 horas	Q

El Jefe de la Demarcación, José García León.
(D.G. 352)

Número 4801

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Ordenación Laboral. Regulación Empleo. Fijos-discontinuos

Habiéndose observado que en la Resolución dictada por esta Dirección Provincial de Trabajo de fecha 10 de abril de 1992 (B.O.R.M. de 24-4-92), en la que se recogían las normas laborales sobre tramitación de prestaciones por desempleo y situaciones de incapacidad laboral transitoria para los trabajadores fijos de carácter discontinuo, se omitió publicar el Anexo I (Relación nominal de trabajadores fijos-discontinuos, según orden de antigüedad dentro del grupo de trabajo de trabajo correspondiente al inicio de la campaña), Anexo II (Relación de los llamamientos diarios de trabajadores fijos-discontinuos según orden de antigüedad) y Anexo III (Relación de ausencias en el llamamiento diario y de extinciones según grupo de trabajo y número de orden de trabajadores fijos-discontinuos), por la presente, acuerdo se publiquen dichos Anexos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Comoquiera que los citados anexos son complementarios de la Resolución dictada con fecha 10 de abril de 1992, publicada en el B.O.R.M. de 24 de abril de 1992, la entrada en vigor de dicha Resolución será a los veinte días siguientes de la publicación de los Anexos a que se refiere este Acuerdo, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 28 de abril de 1992.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Antonio Gallego Iglesias.
(D.G. 348)

RELACION NOMINAL DE TRABAJADORES FIJOS DISCONTINUOS SEGUN
ORDEN DE ANTIGÜEDAD DENTRO DEL GRUPO DE TRABAJO CORRES-
PONDIENTE AL INICIO DE LA CAMPAÑA
Fecha inicio Fecha final

ANEXO I

EMPRESA:

ACTIVIDAD:

Hoja nº de

Nº de orden	Antigüedad	Nº Seg. Soc.	D.N.I.	Nombre y apellidos	Firma del trabajador

Los representantes legales de los trabajadores:

Dº, con DNI núm., que desempeña en la Empresa el cargo de, certifica que son ciertos los datos que constan en el presente documento.

....., a de de

Sello de la Empresa:

Firma:

RELACION DE LOS LLAMAMIENTOS DIARIOS DE TRABAJADORES
FLJOS DISCONTINUOS SEGUN ORDEN DE ANTIGÜEDAD
CORRESPONDIENTE AL MES DE DE
CAMPAÑA:
Fecha inicio: Fecha final:

ANEXO II

EMPRESA:
 NUM. PATRONAL:
 ACTIVIDAD:
 Hoja nº de

DIA	Número de orden máximo alcanzado en el llamamiento diario						
	A Categoría o Especialidad	B Categoría o Especialidad	C Categoría o Especialidad	D Categoría o Especialidad	E Categoría o Especialidad	F Categoría o Especialidad	G Categoría o Especialidad
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							
26							
27							
28							
29							
30							
31							

Los representantes legales de los trabajadores:

Dº, con DNI núm., que desempeña en la Empresa el cargo de, certifica que son ciertos los datos que constan en el presente documento.

....., a de de

Sello de la Empresa:

Firma:

EMPRESA:
ACTIVIDAD:
CAMPANA:
Hoja nº de

ANEXO III

RELACION DE AUSENCIAS EN EL LLAMAMIENTO DIARIO Y DE EXTINCIONES
SEGUN GRUPO DE TRABAJO Y NUM. DE ORDEN DE TRABAJADORES
FIJOS DISCONTINUOS CORRESPONDIENTES AL MES DE
Fecha inicio: Fecha final:

DIA	Ausencias en el llamamiento diario		Suspensiones y extinciones de la relación laboral		
	Grupo y Nº de orden	Nombre y apellidos	Grupo y Nº de orden	Nombre y apellidos	Susp. o Extinc.
					Causa

Los representantes legales de los trabajadores:

Dº con DNI núm.
que desempeña en la Empresa el cargo de
certifica
que son ciertos los datos que constan en el presente documento.

Sello de la Empresa:
Firma:
a de de

Número 3413

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Tesorería General de la Seguridad Social****Tesorería Territorial de Murcia****Administración de Cartagena****Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cartagena****Solicitud de notificación por edicto**

Habiéndose llevado a cabo sin efectos la notificación de los débitos a la Seguridad Social correspondiente a los sujetos responsables que se detallan a continuación por desconocimiento de su domicilio, procede en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social, la publicación de edictos en el tablón de anuncios de la Alcaldía de esta localidad, así como en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con el fin de que comparezcan, por sí o por medio de representantes, en el expediente ejecutivo que se les sigue.

Transcurridos ocho días desde la publicación del presente edicto sin personarse el interesado, será éste declarado en rebel-día mediante la oportuna providencia, efectuándose desde ese momento todas las notificaciones que sean preceptivas en la propia dependencia del Órgano Ejecutor.

Nº AFILIACION	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	MUNICIPIO	DEUDA PENDIENTE	NUMERO EX
030561089	BALLESTER MERCADER JOSE	LOS LORCAS LA GRAJUELA	SAN JAVIER	18,880	9200177
070466381	FERNANDEZ MONJON FRANCI	LOS GIRASOLES	SAN JAVIER	53,100	9200004
250340834	MELERO VARGAS JOSE A	VALCARCEL 27 STGO DE LA RIBER	SAN JAVIER	37,170	9200012
300038048	COMUNIDAD PROP.EDIF.COLON	CTRA BALSICAS	SAN JAVIER	38,424	9101361
300048362	LA MANGA VERWALTUNS S.A.	GRAN VIA S/N	LA MANGA	3,094,301	8901852
300059469	A.T.E.S.A.	AEROPUERTO	SAN JAVIER	979,665	8802862
300059521	CDAD.PROP.C.RESID.EUROVOSA II	ED.MONACO EUROVOSA	LA MANGA	889,483	8801440
300062761	JUAN JOSE MUÑOZ MARTINEZ	AVDA.TORRE MINGUEZ, 15	STGO.RIBERA	35,708	9000775
300065978	MAR MENOR AUTOMOC.Y SERVICIOS	CTRA. ALICANTE,24	SAN JAVIER	25,376,832	9000192
300068387	CASH MAR MENOR S A	CTRA DE ALICANTE	SAN JAVIER	2,047,933	9101410
300068491	RECHE ROZAS ANTONIO	EUROVOSA EDF.BERNA 1	LA MANGA MAR MENOR	26,361	9101411
300069389	CONST SAN JAVIER COOP L	C/ MARTINEZ TORNEL G COMERCI	SAN JAVIER	1,262,830	8801538
300072684	PAREJA NAREJO, JOSEFA	GALERIA DEL CASINO	SAN JAVIER	58,018	9101433
300073505	JUAN M. MORENO FERNANDEZ	POZO ALEDO	SAN JAVIER	45,580	9101438
300073599	C.B. MANUEL AGUILAR Y OTRO	JOSE ANTONIO 2	SAN JAVIER	923,809	8901167
300076654	C.B.EQUIPO OFICINA MAR MENOR	ISIDRA PEREZ SAEZ, S/N	SAN JAVIER	1,302,674	9101444
300077022	CONSTRUBAU, S. A.	ZOCO ALCAZABA MAR MENOR	LA MANGA	168,629	9101452
300079609	GALINDO MATA MERCEDES	C.COMERC.ZOCO ALCAZABA, A 21	LA MANGA	236,186	9000114
300079767	HOSTELERIA LACAL Y CIA,S.L.	CASINO MAR MENOR	LA MANGA	458,797	9100058
300081711	ANGEL CARRASCO DEL LLANO	RONDA ESTE 3	STGO RIBERA	164,026	9101491
300081782	PAREDES ZAMORA FRANCISCO	GOYA, S/N	SAN JAVIER	876,538	9000880
300082550	CONSULTING MAR MENOR, S. A.	AVDA. SANDOVAL, 2	SANTIAGO DE RIBERA	487,558	9000894
300082859	RESTAURACION MAR MENOR,S.L.	AVDA.SANDOVAL, 2	SANTIAGO DE RIBERA	995,991	9000900
300082981	CARMELO NICOLAS NORTES	CTRA. ALICANTE, KM. 24	SAN JAVIER	32,558	9101508
300083613	MANSOL, S. L.	AVENIDA SANDOVAL, 2	SANTIAGO DE LA RIBERA	1,159,263	9100254
300083822	ALQUILERES SOL Y MAR, S.L.	EDIF. ESTOCOLMO 3 EUROVOSA	LA MANGA	176,592	9000919
300084345	ALCAZABA 7 S.A.	CX. COMER. ZOCO BAJOS 7 8	MANGA MAR MENOR	162,891	9100064
300084790	RODRIGUEZ OLIVARES DOMINGO	TORRES BLANCAS, 8 2 D	SAN JAVIER	44,634	9100065
300084924	HOSTELMANG, S. A.	GRAN VIA (HAWAY, 5)	LA MANGA MAR MENOR	1,524,292	9000390
300085125	ROIS MOBILIARIO, S.A.	GRAN VIA RESID.MANGALAN	LA MANGA MAR MENOR	2,308,796	9000953
300085753	JUAREZ LARA LUIS JESUS	GRAN VIA, 5 EDF. HAWAI	LA MANGA	993,016	9000963
300086311	ALCARAZ LOPEZ JUANA	URB CAMPOMAR S/N STGO RIBERA	SAN JAVIER	5,503,951	9100070
300087104	IMAGEN GIFT, S.L.	GENERAL MOLA, 9	SAN JAVIER	694,839	9000977
300087967	MOISES FUENTES CANTANO	URB MANGA BEACL.BL 1 10 6	SAN JAVIER	52,585	9101607
300088284	JOSE ANTONIO MORENO JURADO	C.CIAL ALCAZABA, ZOCO,A 2 19	LA MANGA SAN JAVIER	52,585	9101618
300088346	ENRIQUE GARCIA MOSSI	URB EUROV. EDIF ESTOCOLMO	SAN JAVIER	26,292	9101620
300089593	VICENTE A. APARISI MAIQUEZ	CTRA. ALICANTE, KM. 34	SAN JAVIER	151,388	9101675
300090361	COMUN.PROP. EDIF HAWAI IV	GRAN VIA LA MANGA,S/N	LA MANGA CARTAGENA	158,087	9101711
300090534	MARIANO PEREZ CANOVAS Y OTRO	LOS HONDOS,S/N LA GRAJUELA	SAN JAVIER	179,796	9101722
300091480	SALVADOR TORRANO PEREZ	POZO ALEDO,KM.24	SAN JAVIER	468,812	9101749
300206933	CONESA PEÑALVER DOMINGO	CTRA. DE PINATAR	SAN JAVIER	203,918	8901405
300209361	CASTEJON PARDO ANGEL	AUTOGIRO 5	SAN JAVIER	16,993	9100422
300210747	SOLER GOMEZ JESUS	PASEO COLON 70	STGO RIBERA	186,925	9100428
300212162	OLMOS MATEO JUAN	GENERAL MOLA, 20	SAN JAVIER	444,734	8802388
300404519	ZAPATA TUDELA FRANCISCO	VIRGEN DE LA CARIDAD 6	STGO RIBERA	373,130	8901448

Nº AFILIACION	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	MUNICIPIO	DEUDA PENDIENTE	NUMERO EX
300407755	PEDRO SANCHEZ MARTINEZ	LAS CAMPANILLAS LA CALAVERA	SAN JAVIER	31,104	8901679
300451886	OLMOS CARRASCO JOSE	CASA NUEVA	EL MIRADOR	124,416	8901696
300510580	FERNANDEZ ESPIN FLORENCIO	MONSEÑOR CARRION VALVERDE, 2 A	SAN JAVIER	47,790	9200027
300525654	FERNANDEZ FERNANDEZ ANTONIO	DIPUTACION PROVINCIAL	BALSICAS	124,416	8901708
300592234	SAEZ GALLEGO MARIA	EL MIRADOR	SAN JAVIER	15,930	9100842
300609060	LETRACHE EL MOSTAPHA	CTRA LA UNION, 10	SAN JAVIER	15,930	9100844
300672273	ALMAGRO SAEZ DOLORES	LORENZO MORALES, 5	SAN JAVIER	94,068	8901771
300686071	MARTINEZ MARIN JOSEFA	CARRION VALVERDE	SAN JAVIER	10,620	9101077
300707357	PEREZ LOPEZ JUANA	AP.MANGA BEACH,LOCAL 430	LA MANGA SAN JAVIER	80,922	8800329
300707533	SERRANO MARTINEZ SERAFIN	VIRGEN DE LA CARIDAD, 10	SANTIAGO DE LA RIBERA	115,874	8802015
300708838	MUÑOZ VARONA JOSE	LOS VIVEROS	SAN JAVIER	821,145	8802045
300713945	CASTEJON RIVERA JOSE LUIS	GENERAL MOLA, 11	SAN JAVIER	843,708	8802149
300715363	NAVARRO SIRVENT VICTOR MANUEL	OLIVAR,7	SAN JAVIER	33,986	9100697
300716691	ROS LORENZO ENRIQUE	URB.TORRES BLANCAS BLQ 12	SAN JAVIER	456,606	8900274
300723170	GOMEZ SOUBRIER M LUISA	CENTRO C CASINO	LA MANGA CARTAGENA	544,318	8900325
300726768	MARTINEZ ZAPATA DEMETRIO	POZO ALEDO 10	SAN JAVIER	19,077	9100335
300729881	KOUNATI A MOHAMED	ESTACION 5	BALSICAS	81,171	8803373
300731672	MARTOS SANCHEZ ANTONIA	PASEO DE COLON 70	STGO RIBERA	33,986	9100856
300735608	BARNUEVO ALDAMA SALVADOR	PASEO DE COLON 22	STGO LA RIBE	50,979	9100872
300738261	SAEZ MARTINEZ FRANCISCO	SAN JUAN 24	STGO RIBERA	263,149	8900799
300739712	BRAVO FERNANDEZ JUAN CARLOS	EUROMANGA 2 EDF.MONACO	LA MANGA	14,618	8800064
300740312	NOGUERON MARTINEZ MIGUEL	CTR. ALICANTE - CARTAGENA	SAN JAVIER	529,700	8801123
300740845	FAULKNER NORMAN VIL	MANGA BEACH BL 1 -1-5A	LA MANGA	33,177	8901829
300741184	MUÑOZ POZO ANGEL	MANGA BEACH BL 3	LA MANGA	468,849	8803897
300741379	RECHE ROZAS ANTONIO	EUROVOSA 1 EDF BERNAAP 431	LA MANGA	148,137	8900063
300741441	SOLA MARCOS JUAN	EDIF MADRID EUROVOSA 1	LA MANGA	169,122	8900834
300741481	MATEO MARTINEZ CARMEN	MAESTRE 4	EL MIRADOR S JAVIER	10,620	9101084
300746890	RUBIO MATEOS ANGEL	GOYA 2	SAN JAVIER	135,945	9001003
300750009	MARTINEZ IGLESIAS M PILAR	CASAS DEL ALGIBE	SAN JAVIER	124,416	8901930
300750010	ESPINOSA MARTINEZ M MONTSERRAT	PS CARRION 10	SAN JAVIER	877,672	8804312
300750026	CARRION FERNANDEZ JOSEFA	SANTANDER, 4	SAN JAVIER	822,272	9000573
300750033	CALDERON PEÑALVER ASUNCION	CTRA ALICANTE 1	SAN JAVIER	805,272	8804316
300750275	NAVARRO ZAPATA MANUEL RAM	FERNANDEZ TUDELA 60-5 2B	SAN JAVIER	203,918	9101160
300751966	RECHE PEREZ ANDRES	RESID LAS CORTES ESC 7-1	SAN JAVIER	323,130	9100131
300752400	RAMIREZ FERNANDEZ JOSE	APT MONACOS D 103 1	LA MANGA	301,024	9100150
300753252	PEREZ RIBERA TOMAS	LOS TARRAGAS	SAN JAVIER	977,672	8804323
300753386	HERNANDEZ ALVAREZ LUIS ANTON	EXPLANADA DE BARNUEVO 23	STGO RIBERA	67,972	9100194
300753442	SAEZ NAVARRO MARIANA	CTRA.LOS PINOS-EL MIRADOR	SAN JAVIER	10,620	9101087
300753939	MORENO GARCIA FRANCISCA	LO PEÑA LOS LOPEZ MIRADOR	SAN JAVIER	250,854	9100196
300753940	MORENO SAEZ FRANCISCO	AV AVIACION ESPAÑOLA 1	SAN JAVIER	83,347	9100197
300756253	ORTUÑO TORRES M.CARMEN	SANTIAGO RIBERA 2	SAN JAVIER	844,580	8803453
300756916	MARTINEZ ZAPATA JOSE TEODO	AVIACION ESPAÑOLA 2	SAN JAVIER	67,972	9101320
300757988	MINISTER GEORGE-BRI	GRAN VIA ED HAVVY 2 ATICO	LA MANGA MAR MENOR	203,918	9101325
300758551	JIMENEZ CORTES MARIA CARM	RESD NEPTUNO-GRAN VIA	LA MANGA	50,979	9101329
300758910	RODRIGUEZ MARTINEZ JUAN	MADRID,50	SAN JAVIER	118,952	9101335
300759358	GUERRA SOTO AMPARO	NUEVO HORIZONTE 25 BLOQ 1	LA MANGA	50,979	9100900
300759369	MARTIN LOPEZ JOSE JAVIER	GRAN VIA PIRAMIDES GALAN	LA MANGA	16,993	9100904
300759391	KRATZER KARL HEINZ	EDIFICIO HAWAI II 7 B	LA MANGA	16,993	9100912
300759731	FEVRITS IVAN	PEDRECHO D 2	LA MANGA	50,979	9100969
300760124	LOPEZ RUIZ FCO JAVIER	URB TORRES BLANCAS B 12	SAN JAVIER	118,952	9100980
300760126	ROMERO HUERTAS ANGEL	GRAN VIA F TORRE LUQUILLO	MANGA M MENOR	84,966	9001142
300760276	ZAMORA ANDREU ANTONIO	PUERTO TOMAS MAESTRE	LA MANGA	16,993	9100996
300760331	VAZQUEZ MONTALVO JULIAN	RESID YATAY BUNGALOW A-1	LA MANGA	17,760	9100383
300760459	RESA GAUJOT MARIA TERE	EUROVOSA, EDF ESTOCOLMO	LA MANGA	16,993	9101013
300760463	SAEZ CELDRAN MAURICIO A	AVDA BALSICAS, 20-3,F	SAN JAVIER	101,959	9101014
300760475	MUÑOZ JIMENEZ M TERESA	URB CASTILLOS DE MAR 22	LA MANGA MAR	67,972	9101018
300760480	SOTO MARTINEZ JOSE MANUE	SAN JOSE,31	STGO RIBERA	101,959	9101019
300762062	GARCIA DENGRA JOSE	VIRGEN CARIDAD 20-1-A	SAN JAVIER	124,416	8901946
300762585	BELLIDO VALERO ANTONIO	CASAS AYUSO-POZO ALEDO	SAN JAVIER	67,972	9101044
300762590	MARTINEZ MORALES MARIA	RESIDENCIAL LOS CORTES,6	SAN JAVIER	67,972	9101045
300762608	FARAH HAMMADI	LOS SAEZ DE TARQUINALES	SAN JAVIER	67,972	9101047
300762614	PEREZ PEREZ MANUEL	LAS PICAS,56	SAN JAVIER	67,972	9101048
300764451	SANCHEZ GARCIA MARIA	18 DE JULIO, 4	SAN JAVIER	10,620	9101090
300767158	GARCIA PEREZ ANTONIO	SATURNO, 2	SAN JAVIER	103,844	9200223
300767678	PEREZ SANCHEZ DOLORES	URB.BARON-82-2 ESC 3B	LA MANGA	101,959	9101062
300769871	MOLINA NICOLAS ANTONIA	AVD SANDOVAL,42-1C	STGO RIBERA	169,932	9101063

Nº AFILIACION	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	MUNICIPIO	DEUDA PENDIENTE	NUMERO EX
300776255	LOPEZ JAEN ENCARNACION	LAS PALOMAS	EL MIRADOR	124,416	8901965
300812448	RUIZ LOPEZ TERESA	LAUREADOS 29	SAN JAVIER	10,620	9200094
300826537	BERNAL MENDEZ ALBERT	CTRA.BALSICAS 12 3 A	SAN JAVIER	26,550	9200132
300830751	TAMBOLEO TERUEL MARTA	CARRION VALVERDE 1 2 A	SAN JAVIER	14,355	9200154
461415212	ARRES MARTINEZ ANICET	CASAS DEL GUARDIA EL MIRADOR	SAN JAVIER	15,930	9200173
082093319	JUAN DE DIOS MUÑOZ	SANTA ROSALIA S/N	TORRE PACHECO	52,848	8901626
120431028	GARCIA GARCIA JUAN J	CARTAGENA 39	TORRE PACHECO	63,720	9200007
180428778	MORENO MORENO MANUEL	HOSTAL ROSARIO	TORRE PACHECO	138,590	8804335
300023755	SANCHEZ ROS JOSE	LA COLONIA	BALSICAS	116,553	9100610
300042080	BLAYA MARTINEZ ALFONSO	LOS CORTADOS SN	TORRE PACHECO	4,367,942	8803199
300048610	CARRILLO GARCERAN MARIANO	CASERIO "LA TEJERA"	TORRE PACHECO	319,628	8901854
300060162	ARROYO MORENO JOSE	AVDA. ESTACION 35	TORRE PACHECO	10,550,630	8803335
300060518	GARCIA GOMEZ GINES	CTRA.DE BALSICAS; S/N	TORRE PACHECO	213,677	8800423
300069538	PASTELERIA DEL SURESTE S.A.	CTRA.DE LA PALMA KM.1	TORRE PACHECO	1,454,735	8901053
300069875	ROSARIO EQUIP.OFICINA S.L.	AVDA. GENERALISIMO 10	TORRE PACHECO	372,803	8901250
300071655	ALCARAZ BAÑOS RAMON C.	SAN CAYETANO	TORRE PACHECO	1,796,841	9100293
300072752	CONESA OLMOS, MATILDE	AVENIDA BALSICAS	BALSICAS	80,185	8901355
300077885	RUIZ GARCIA CARMELO	DIPUTACION, 27	BALSICAS	2,844,362	8901183
300079657	DIAZ BLANQUE MANUEL	LOS BASTIDAS LOS CHURROS	TORRE PACHECO	1,706,504	9000865
300080289	ARMERO ROCA PEDRO	C/ ISAAC PERAL ROLDAN	TORRE PACHECO	33,512	9100061
300080506	CANOVAS BUENDIA JOSE	C/ PONCE DE LEON, 3 ROLDAN	TORRE PACHECO	1,925,062	9000873
300081126	NEW TEC, S.L.	AVDA. GENERALISIMO, 12	TORRE PACHECO	74,613	9000876
300081961	MURCIANA DE PLASTICOS S.A	AVDA.DE LA ESTACION 140	TORRE PACHECO	62,521	9101492
300082688	VICONSTRUCTORA, S. L.	VILLA ESPERANZA 1 C	TORRE PACHECO	3,552,885	9000898
300083359	TRATAM.Y APLIC.S.A. TAP S.A.	GENERALISIMO 5	TORRE PACHECO	104,028	9000912
300085363	C.B.RAFael NAVARRO DIAS Y OT	TAIBILLA, 19 BALSICAS	TORRE PACHECO	225,376	9101547
300086119	COMUNIC.INTEGRAL MURCIA S.L.	MAESTRA D.PILAR,8 2DCHA	TORRE PACHECO	904,915	9000969
300086249	DISCINCO, S.A.L.	CTRA. LOS ALCAZARES, KM. 1	TORRE PACHECO	434,010	9101563
300086611	TTES.INTERN.CARTHAGO FRIO,SA	CARTAGENA, 69	TORRE PACHECO	117,343	9101569
300089507	SERV.TECN.REPAR.Y MONTAJES,S	CTRA LOS ALCAZARES	TORRE PACHECO	169,951	9101672
300091803	IBÁÑEZ ALVAREZ JOSE ANTONIO	TRIUNFO 9 DOLORES DE PACHECO	TORRE PACHECO	400,282	9101753
300198060	ROMAS JIMENEZ JUAN	ROLDAN	TORRE PACHECO	10,620	9200015
300214011	CALLEJAS MARTINEZ ANTONIO	COOPERATIVA S JOSE O	TORRE PACHECO	16,993	9100434
300214624	GARRE MARTINEZ CARMELO	ESTACION RENFE S/N BALSICAS	TORRE PACHECO	203,918	8802427
300312994	LOPEZ GARCIA RAMONA	DOLORES FINCA LO ESPEJO	TORRE PACHECO	63,720	9200018
300325671	NAVARRO BRUNO EUGENIO	LOS OLMOS	TORRE PACHECO	58,410	9200019
300397031	MARTINEZ SAURA SANTIAGO	LO FERRO ROLDAN	TORRE PACHECO	124,416	8901673
300397034	GARCERAN BOTIAS ANTONIO	LO FERRO ROLDAN	TORRE PACHECO	124,416	8901674
300397511	HERNANDEZ NAVARRO ANTONIO	LA VENIA	TORRE PACHECO	60,696	8901676
300515356	PEDRO GAZQUEZ ANDREO	SILVA MUÑOZ, 10	BALSICAS	53,100	8901922
300521616	GIL VARGAS LUISA	LOS CORTADOS - DOLORES	TORRE PACHECO	124,416	8901707
300526810	MERCADER ROS ANA	SAN ANDRES	BALSICAS	78,894	8901710
300613885	QUINTO MENA FRANCISCO	EL MOLINO BALSICAS	TORRE PACHECO	26,550	8901744
300614238	LOPEZ OVIEDO VICENT	DOLORES	TORRE PACHECO	63,720	9101070
300661555	TORRES LARA JOSE	LOS CORTADOS BALSICAS	TORRE PACHECO	124,416	8901765
300661571	RECHE CHECA FRANCISCO	DUPLÉ DE MORALES, 6	TORRE PACHECO	104,184	8901766
300666035	MARTINEZ VILLA JUAN	DOLORES	TORRE PACHECO	63,720	9101073
300671348	MANDEZ ROS JESUS	AVD FONTES 38	TORRE PACHECO	53,100	9101337
300674295	SANCHEZ PEREZ JOSE	FERNANDO MAGALLANES, 25 ROLDAN	TORRE PACHECO	63,720	9101341
300683898	SANCHEZ LOPEZ ANTONIO	LO FERRO ROLDAN	TORRE PACHECO	63,720	9101076
300691825	BASTIDA GARCIA JOSE MIGUEL	VICTORIA, 19 DOLORES	TORRE PACHECO	104,184	8901786
300695884	VICENTE MARTINEZ ANGEL	JUSTO 9	TORRE PACHECO	15,930	9101078
300709092	ROS MARTINEZ ANTONIO	CASAS DE PACO JIMENEZ 35	TORRE PACHECO	836,120	8802049
300712562	GARCIA SANCHEZ ANTONIO	CANTABRIA,1	TORRE PACHECO	203,918	9000423
300713503	SANCHEZ PEREZ ALBERTO	JUAN COBATO, 4 B LO FERRO	ROLDAN TORRE PACHECO	124,416	8901799
300718468	GOMEZ PERALTA ANTONIA	JUAN XXIII	TORRE PACHECO	124,416	8901805
300718995	NAVARRO MARTOS MONSERRAT	SAN CAYETANO	TORRE PACHECO	63,720	9101081
300721938	PEÑALVER GARCERAN VALENTIN	ENRIQUE GARCERAN 12 ROLDA	TORRE PACHECO	203,918	9100727
300722470	GALINDO FERNANDEZ ANTONIO	LOS CORTADOS 54	TORRE PACHECO	573,556	8700229
300723780	LOPEZ SANCHEZ ANTONIO	TRIUNFO,16-DOLORES DE PACHECO	TORRE PACHECO	713,230	8803318
300726004	ARROYO MORENO JOSE	AVDA ESTACION 35	TORRE PACHECO	535,094	8803335
300726288	SOLER GOMEZ JOSE ANTON	LA CRUZ 4LOS ALCAZARES	TORRE PACHECO	832,832	8803339
300729886	RUBIO APARICIO ISIDORO	LOPE DE VEGA , 2 ROLDAN	TORRE PACHECO	670,307	8800585
300732396	PEREZ PEREZ JOSE	LOS CORTADOS	BALSICAS	124,416	8901824
300732440	GEA SOLER ALFONSO	SAAVEDRA FAJARDO	TORRE PACHECO	739,244	8800575
300747077	JIMENO MONTALVO VICENTE	ROLDAN	TORRE PACHECO	63,720	9101085

Nº AFILIACION	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	MUNICIPIO	DEUDA PENDIENTE	NUMERO EX
300749022	APARICIO GARRE JUAN	AVD ESTACION,120	TORRE PACHECO	203,918	9101145
300749606	GAZQUEZ ANDREO MARCOS	MARQUES DE ROZALEJO S/N	DOLORES DE PACHECO	60,696	8901929
300749937	RUIZ GARCIA CARMELO	EXC DIP NUM 27 BALSICAS	TORRE PACHECO	105,986	8901183
300751963	CARRILLO CELDRAN LEONCIO	C DE LA BARCA S/N ROLDAN	TORRE PACHECO	278,753	9001056
300752398	PEÑA CANO MARIA DOLORES	LAS MORASTELAS	TORRE PACHECO	124,416	8901933
300752547	FERNANDEZ APARICIO FRANCISCA	LUIS VALENCIANO ED FONTES	TORRE PACHECO	203,918	9101176
300755502	FRAA DEMNATI ABDELMALIK	LOS MARTINEZ DE TORRE PAC	TORRE PACHECO	101,959	9101222
300755853	MOBTIL AHMED	PUERTO SOL 3	TORRE PACHECO	236,286	9100220
300756329	ALCARAZ VIDAL ANTONIO	AVDA TRASVASE	TORRE PACHECO	932,828	8803455
300756332	CAMACHO CORTES ANA	DIP LOS DOLORES	TORRE PACHECO	909,740	8803457
300757156	SANCHEZ BONACHE FELIX	AZORIN 1	TORRE PACHECO	26,550	9101089
300759366	DLIEM EL MILOUD	PUERTA DEL SOL 3	TORRE PACHECO	152,938	9100903
300760171	VALDEPEÑAS NOBLEJAS MARIA	RIO GUADALQUIVIR 4	TORRE PACHECO	118,952	9100986
300763436	SATOCA SANCHEZ CELIA	SILVA MUÑOZ 5	TORRE PACHECO	16,993	9101054
300765005	SANCHEZ REGOL JUAN PEDRO	SOL 49 DOLORES	TORRE PACHECO	81,936	8901949
300766382	DEL AMOR ROBLES SALVADOR	TORRE AGUADO	TORRE PACHECO	47,790	8802232
300771524	MARIN PEREZ MARCOS	ROSARIO 1	TORRE PACHECO	124,416	8901958
300775985	FERNANDEZ MATEO ISABEL	LOS PEREZ DOLORES	TORRE PACHECO	25,290	8901962
300776085	MARTINEZ AROCAS BEGOÑA	JAIME BORCH 5	TORRE PACHECO	94,068	8901963
300777425	EGEA NAVARRO ALFONSO	ESTACION	BALSICAS	124,416	8901968
300783272	ZAMORA GARCIA MARIA ANTONIA	SAN JOSE 10	ROLDAN	81,936	8901990
300788642	FERNANDEZ MARIN MARIA ROSARIO	LA PAZ 1-DCHA	TORRE PACHECO	124,416	8902001
300798077	AYALA MARTINEZ ANTONIO	SAN BONIFACIO, 1	TORRE PACHECO	31,860	9200074
300801327	VALERA FERNANDEZ MARIA PILAR	CTRA LOS ALCAZARES 4	TORRE PACHECO	119,358	8902032
300804672	RODRIGUEZ COLLADO IGNACIO	SAN CAYETANO-BALSICAS	TORRE PACHECO	42,480	9200082
300811087	LOPEZ DIAZ LORENZO	PICASSO, 4	TORRE PACHECO	21,240	9200088
300814105	DENGRA SORIA MARIA JOSEFA	CASAS PERICO ISIDRO	TORRE PACHECO	57,150	8902063
300818207	GARRIDO GONZALEZ JOSE	AVDA.GENERALISIMO 7	TORRE PACHECO	63,720	9200104
300820039	SANTIAGO SANTIAGO MARGAR	SAN CAYETANO	TORRE PACHECO	15,930	9200108
300822309	GARCIA ALFARO JUAN M	SAN CAYETANO	TORRE PACHECO	15,930	9200113
300822666	ORTIZ ABELLAN AGUSTI	JOSE A. PRIMO DE RIBERA, 10	ROLDAN TORRE PACHECO	42,480	9200115
300841535	GARCIA MORENO SANTIA	LOS MEROÑOS	TORRE PACHECO	15,930	9200170
180542174	RUIZ GRANDE FELIPE	C/ LOS MUÑOSES	LOS ALCAZARES	56,048	9000167
300042516	ANDRES PEREZ MARTINEZ	SAN JOSE S/N	LOS ALCAZARES	3,386,917	8801758
300051620	LLORET RAMON PEDRO	MESEGUER 11	LOS ALCAZARES	6,494,304	8700092
300057258	CLUB TENIS LOS ALCAZARES	CTRA.ALICANTE CARTAGENA	LOS ALCAZARES	928,957	9100530
300062928	PACHA PLAYA, S.A.	CTRA SAN JAVIER	LOS ALCAZARES	236,631	9101399
300069630	GIMENEZ PEÑALVER PEDRO A.	SAN RAFAEL	LOS ALCAZARES	410,505	8800158
300071591	IPLASCA, S. A.	CTRA. TORRE PACHECO S/N	LOS ALCAZARES	199,154	9100243
300079039	CARPINTERIA GENESIS S.L.	CAMINO HOYA MORENA NAVE 2	LOS ALCAZARES	2,225,256	9000108
300080276	RAMON MARTINEZ M. DOLORES	MESEGUER 11	LOS ALCAZARES	631,388	9000209
300084135	JUAN ARMENTEROS ESTEPA	LEONARDO DA VINCI P.CALERA	LOS ALCAZARES	678,112	9000923
300084365	PROMUCON, S.L.	ESPEJO, 4	LOS ALCAZARES	12,706,146	9100255
300085497	BINCAR, S. A.	AVDA. DE MURCIA, 35	LOS ALCAZARES	87,733	9101551
300087908	MAÑOGIL CORBALAN JOSE	LA CRUZ,18 EDF BURGOS	LOS ALCAZARES	967,465	9101606
300089900	LOPEZ AGUILAR ANTONIO	MERCEDES EDIF. AGAMAR	LOS ALCAZARES	58,939	9101690
300212418	CONESA OLIVARES JOSE L	JESUS ARIAS, 10	LOS ALCAZARES	967,595	8802392
300716732	ZAPATA LOPEZ GINES	AVD SAN JAVIER 96	LOS ALCAZARES	664,132	8802816
300719166	ESTEBAN GARCIA M GRACIA	FINCA TORRE DEL RAME,S/N	LOS ALCAZARES	909,740	8803248
300742025	CABALLERO FERNANDEZ JOSE	CTRA SAN JAVIER-ALCAZARES	LOS ALCAZARES	203,918	9000667
300747070	DATO SERRANO JOSE MARIA	MANUEL ACEDO S/N	LOS ALCAZARES	203,918	9001005
300753189	ESTEBAN GARCIA ANA MARIA	JULIO MELERO	LOS ALCAZARES	502,606	8803444
300754703	SANCHEZ REZ PEDRO JOSE	VINADER 6-1	LOS ALCAZARES	301,024	9001106
300755383	BOBADILLA HERNANDEZ PEDRO LUIS	AVDA DE TORRE PACHECO 1	LOS ALCAZARES	16,993	9101201
300756233	HERNANDEZ SANCHEZ JOSE	ALBARDINAL	LOS ALCAZARES	977,672	8804325
300758911	SAN ESTEBAN CHAO MARIA ANGELES	LA FERIA,1	LOS ALCAZARES	178,562	9100371
300759351	MARTINEZ ACOSTA ANTONIO	DEL PILAR 26	LOS ALCAZARES	152,938	9100897
300759461	EGEA SAURA ANTONIO FE	MANUEL ACEDO 2 1	LOS ALCAZARES	16,993	9100378
300762858	REMEDIOS RIQUELME CABALLERO	C/ FUENSANTA 13	LOS ALCAZARES	398,130	8800798
300763219	FRANCOISE DELONGRAY SUSANNE	PINTOR TUSSET 5	LOS ALCAZARES	67,972	9101052
300763221	PEREZ AZNAR ANTONIO	PINTOR TUSSET 5	LOS ALCAZARES	67,972	9101053
300763561	RIVAS GRANDAL JOSE MANUE	FERIA 1	LOS ALCAZARES	16,993	9101058
300792655	DOMINGO ALCARAZ MARIN	AVDA TORRE PACHECO S/N	LOS ALCAZARES	47,790	8902003
300019253	DOLORES LOPEZ PECHE	TETUAN 1	LA UNION	8,042,502	8900006
300026860	CEGARRA PEREZ FULGENCIO	GARCIA HERRERO 14	LA UNION	548,090	8801321
300032264	LA UNIONENSE S.A.	JOSE ANTONIO 53	LA UNION	9,016,847	8900009
300036502	ARANDA ROS JOSE	ANDRES CEGARRA 36	LA UNION	220,193	8803666

Nº AFILIACION	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	MUNICIPIO	DEUDA PENDIENTE	NUMERO EX
300042407	NAVARRO GARCIA ANTONIO	QUINTANA 17	LA UNION	384,624	9100002
300043863	MARTINEZ MARIN JOSE	PLAZA ALFONSO XII, 10	LA UNION	1,104,690	8900001
300054576	CAMPILLO YEDRA ANTONIO	REAL, 98	LA UNION	489,746	9000182
300056349	PLOU GARCIA ANTONIO	INGENIEROS 8	LA UNION	6,000	9000026
300063909	TALLERES EGEMA, S.A.	JOSE ANTONIO 141	LA UNION	346,228	8700324
300067572	TRAVIMAR, S.A.	URB.BUENAVISTA, 38-BQ.2-A	LA UNION	7,120,547	8801180
300068520	LOPEZ BLAZQUEZ JESUS	JULIAN VIDAL, 9	LA UNION	132,287	8901245
300071071	S.C.L. LA UNIONENSE	ALCALDE LUARCA, 1	LA UNION	16,675	8801561
300071237	C.BIENES MARGIL	ANGEL ROCHE	LA UNION	1,224,238	8801925
300073710	BARMER TEXTIL S.A.	CATR.CARTAG.ALICAN.JUNTO GAS	LA UNION	5,801,923	8900735
300077227	MIGUEL MARTINEZ MOYA	LARRIMBE, 11 1 B	LA UNION	5,036,417	8900741
300077620	AMORCASA S.A.	MAYOR 43	LA UNION	34,748	9101459
300084911	MERCAR SURESTE, S.A.	CTRA.CT ALIC. LA ESPERANZA	LA UNION	1,159,755	9100552
300086890	TRIAS BLAZQUEZ, S.A.	MAYOR, 27 4	LA UNION	3,407,833	9100267
300087181	MIGUEL A.MOLINA COLLADO	MURCIA, 3 11ZDA	LA UNION	240,754	9101582
300087322	GONZALEZ BASTIDA JOSE	MAYOR,102	LA UNION	919,212	9100313
300088037	ISIDORO MADRID LOPEZ	TROVERO CASTILLO,4 2 E	LA UNION	2,140,499	9101612
300091321	FUENSANTA PEÑA LOPEZ	ANDRES PEDREÑO,16	LA UNION	332,733	9101746
300210714	MARTINEZ MARIN JOSE	PLAZA ALFONSO XII,10	LA UNION	198,370	8802367
300216911	GARCIA HURTADO JUAN	ANDRES PEDREÑO, 8	LA UNION	772,833	8802461
300408105	JUAN CERVANTES LOPEZ	PL JOAQUIN COSTA ED MERY	LA UNION	313,164	8900128
300702398	RODRIGUEZ AGUILAR MIGUEL	BEATAS 14	LA UNION	203,918	9100485
300710023	ALVAREZ BARROSO FRANCISCO	QUEVEDO, 32 B -	LA UNION	444,764	8700351
300712970	HERNANDEZ MARTINEZ FRANCISCO	MAYOR, 82	LA UNION	373,248	8802117
300720023	ARJONA VIVANCOS PEDRO	CAZORLA 23-3	LA UNION	67,972	9100716
300720412	SOTO SANCHEZ AGUSTIN	JOSE ANTONIO,47-8-B	LA UNION	996,393	8804154
300730414	EGEA SANCHEZ PEDRO	STA CIRILA 1-3	LA UNION	38,154	9100337
300736206	PASTOR FERNANDEZ CLAUDIO	SIERRA MINERA SUPER ALDI	LA UNION	101,150	9000558
300739109	GARCIA TORTOSA JOSE	MAYOR, 15	LA UNION	284,116	9000624
300740530	GARCIA PEDREÑO M. CARMEN	URB. SIERRA MINERA ALDI	LA UNION	101,150	9000638
300747654	HERNANDEZ GARCIA MARIA	SANTA BARBARA 24	LA UNION	360,912	9001019
300749936	ORTIZ CORTADO GABRIEL AN	BAILÉN 40	LA UNION	381,946	9100118
300751991	MUÑOZ MARIN MANUEL ANT	CIPRES 6-2	LA UNION	198,256	9100133
300752479	TORRES ALEDO ENRIQUE	JUAN R JIMENEZ BL 3	LA UNION	186,925	9101171
300755408	MOLINA TUDELA JOSE	TENORIO 11	LA UNION	340,340	9001119
300755566	CONTRERAS TORRES DOLORES	BDA.SAN GIL-BL 1 1D	LA UNION	16,993	9101231
300755629	RODRIGUEZ FERNANDEZ ANGELES	ZAMORA 20	LA UNION	118,952	9101245
300760319	PARDO NOGUERA ANTONIO	CAVITE 6	LA UNION	101,959	9100998
300761953	JIMENEZ VALLES ISIDORO	BDA SAN GIL PORTON 11 1 C	LA UNION	16,993	9101027
300763766	CARMEN JORQUERA PAREDES	PLZ ALFONSO XII 14	LA UNION	799,628	8801658
300794551	CORTES FERNANDEZ JOSE ANTONIO	SAN GIL-PORTAL 7-1-A	LA UNION	63,720	9200068
300815505	JOSE MUÑOZ CESPEDES	CALDERON 11	LA UNION	73,022	8902067
300830136	GARCIA MUÑOZ JOSE	TORREBLANCA 10	LA UNION	10,620	9200151

Cartagena a 17 de marzo de 1992.—La Recaudadora Ejecutiva, Joaquina Morcillo Moreno.

Número 4462

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación

ANUNCIO

Depósito de Estatutos del Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación, de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Murcia)

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/85 de Libertad

Sindical y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este servicio, a las 12 horas del día 7 de abril de 1992, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada:

Sindicato de la Asociación Profesional de Visitadores Médicos de Murcia.

Exp. número 30/711.

Cuyos ámbitos territorial y personal, son:

Provincial de Trabajadores.

Firman el acta de constitución de esta Organización: Germán López Blanco y otros.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS

Número 4859

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-letras de cambio número 115/89, a instancia de Juan José Martínez Valero y Juan José Martínez Valero, contra Isabel Plaza Berlando, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados a dichos demandados, que han sido tasados pericialmente en la cantidad que luego se dirá. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día cuatro de junio de mil novecientos noventa y dos próximo y hora de las once treinta, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día uno de julio de mil novecientos noventa y dos próximo, a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se remata en ninguna de las anteriores, el día veintiocho de julio de mil novecientos noventa y dos próximo a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores depositar en la mesa del Juzgado o ingresar en la Cuenta Provisional de Consignaciones, número 3.084 de la Agencia sita en el Infante don Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la

llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma al(os) deudor(es), a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

Urbana. Solar en término de Murcia, partido de Beniaján, y pago de Tiñosa, Las Tejeras, carril de María Antonia, de superficie doscientos sesenta metros cuadrados. Linda: Norte, en longitud de once metros, resto finca matriz de donde se segregó; Sur, en longitud de once metros, setenta centímetros, carril de su situación; Levante, en longitud de veintiséis metros, ochenta centímetros, Carmen Plaza Arróniz, y Oeste, en longitud de veinte metros, ochenta centímetros, don Antonio Plaza Arróniz.

Inscripción: En Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, al libro

117, tomo 2.121, folio 145, finca registral número 5.097. Tasada pericialmente en cuatro millones novecientas cincuenta mil pesetas.

Rústica. Un trozo de tierra secano, en término municipal de Murcia, partido de Beniaján, pago de Tiñosa, que tiene de cabida seis áreas, cincuenta y cuatro centiáreas, equivalentes a cuatro ochavas y veintidós brazas, y linda: Norte, don Cristóbal Meseguer Vera, carril por medio; Sur, camino de María Antonios; Este, finca de don Juan Manuel Plaza Arróniz, y Oeste, finca de doña Aurelia Plaza Arróniz.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, al libro 117, tomo 2.121, folio 100, finca registral número 4.901. Tasada pericialmente en quinientas mil pesetas.

Dado en Murcia a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 4865

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

En virtud de lo acordado en resolución de la fecha, dictada en juicio verbal civil número 302/92, sobre redención de censo seguido a instancias de don Manuel Rodríguez Botía, representado por el Procurador Sr. López López contra María de los Dolores Sandoval y Branco y contra sus causahabientes y subrogados, y siendo de ignorado paradero se cita por medio del presente a los demandados para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Avenida San Juan de la Cruz, número 2, de Murcia, el próximo día 19 de mayo, a las 10 de su mañana, para la celebración del juicio verbal, haciendo saber que la copia de la demanda y documentos presentados se encuentran en este Juzgado.

En Murcia a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria Judicial.

Número 3921

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

A N U N C I O

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por María Josefa Paredes Martín y María Carmen Almagro Guzmán, en nombre y representación de ellas mismas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Hacienda, versando el asunto sobre abono del complemento específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 79 de 1992.

Dado en Murcia, a 28 de enero de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 3922

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

A N U N C I O

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por doña Ana Gambín Martínez, en nombre y representación de ella misma, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Administración Pública e Interior, versando el asunto sobre concurso de méritos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 87 de 1992.

Dado en Murcia, a 29 de enero de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 3925

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

A N U N C I O

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador Sr. Aledo Martínez, en nombre y representación de Aceites Esenciales y Derivados S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, versando el asunto sobre intereses de demora.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los

artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 95 de 1992.

Dado en Murcia, a 30 de enero de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 3926

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

A N U N C I O

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador Sr. Maestre Zapata, en nombre y representación de Silvino Barceló Corbi, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Alcantarilla, versando el asunto sobre aprobación definitiva de modificación de delimitación poligonal en sector Cabezo Verde I.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 96 de 1992.

Dado en Murcia, a 30 de enero de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 3923

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA****A N U N C I O**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por doña Encarna Martínez López, en nombre y representación de ella misma, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Administración Pública e Interior, versando el asunto sobre concurso de méritos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieran interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 83 de 1992.

Dado en Murcia, a 29 de enero de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 3924

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA****A N U N C I O**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador Sr. Martínez García, en nombre y representación de Adolfo Aliaga López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre declaración de nulidad del proyecto de urbanización de la unidad de actuación 1.ª del Estudio de Detalle La Alberca-1.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieran interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 92 de 1992.

Dado en Murcia, a 30 de enero de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 3927

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA****A N U N C I O**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador Sr. Rentero Jover, en nombre y representación de Ayuntamiento de Pliego, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, versando el asunto sobre subrogación en las competencias urbanísticas de dicho Ayuntamiento.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los

artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieran interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.576 de 1991.

Dado en Murcia, a 30 de diciembre de 1991.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 3928

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA****A N U N C I O**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador Sr. Maestre Zapata, en nombre y representación de Pedro López Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Bienestar Social, versando el asunto sobre subvención del programa de empleo juvenil indefinido de la orden de 23 de marzo de 1990.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieran interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.555 de 1991.

Dado en Murcia, a 27 de diciembre de 1991.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 3967

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

A N U N C I O

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Sr. José Antonio López García, en nombre y representación de él mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el I.N.S.S., versando el asunto sobre perfeccionamiento de trienios y retributivos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.350 de 1992.

Dado en Murcia, a 28 de enero de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 3968

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

A N U N C I O

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Letrado Sr. Ruiz García, en nombre y representación de Octavio Martínez Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Capitán General de la Región Militar de Levante, versando el asunto sobre prórroga de 1.ª clase.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.516 de 1992.

Dado en Murcia, a 11 de febrero de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4314

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

A N U N C I O

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador Sr. Sevilla Flores, en nombre y representación de Hijos de Francisco Frutos S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, versando el asunto sobre acta de liquidación.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los

artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 246 de 1992.

Dado en Murcia, a 10 de marzo de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4315

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

A N U N C I O

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador Sr. Sevilla Flores, en nombre y representación de María Luisa de los Ángeles Ramos García y 12 más, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Administración Pública e Interior, versando el asunto sobre fijación de una jornada de 40 horas semanales.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 244 de 1992.

Dado en Murcia, a 9 de marzo de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4290

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MADRID**EDICTO**

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 0549/86 promovido por Banco de Crédito Agrícola, S.A. contra Catalina López Celdrán y Sebastián Redondo López en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el/los inmueble/s que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 16 de junio de 1992 próximo y 12,00 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 2.286.000 pesetas respecto a la finca registral núm. 21.423 y a la suma de 1.859.000 pesetas respecto a la finca registral núm. 21.354.

En segunda subasta, en su caso, el día 16 de julio de 1992 próximo y 12,00 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 16 de septiembre de 1992 próximo y 12,00 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.—No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones del Juzgado del Banco Bilbao Vizcaya, el cincuenta por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta. No se admitirán consignaciones en metálico.

3.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta

del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría hasta el día antes de la celebración de la subasta, debiendo dirigirse al Agente Judicial de este Juzgado para toda cuestión referente a los mismos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Fincas inscritas en el Registro de la Propiedad de Totana (Murcia):

Finca registral núm. 21.243, al folio 127, del libro 308 y folios 136 al 140 del libro 372, ambos libros de Alhama de Murcia. Descripción: Rústica en el término de Alhama (Murcia), partido de Espuña, pago del Majalejo, trozo de tierra con algunos árboles, secano, que tiene cabida de 58 áreas y 69 centiáreas, equivalente a diez celemines y medio.

Finca registral núm. 21.354, al folio 234, del libro 307 y folio 35 del libro 373 ambos libros de Alhama de Murcia. Descripción: Rústica en término de Alhama de Murcia, partido del Ral, sitio de las Tapias, el Carizal, la Casica y los Olmos, trozo de tierra en blanco, con proporción de riego, de superficie una hectárea, nueve áreas, equivalente a un afanega, siete celemines y medio.

El presente Edicto servirá de Notificación a los demandados Sebastián Redondo López y Catalina López Celdrán en el caso de no haberse podido efectuar de forma personal, del señalamiento de subasta a los fines previstos en el art. 1498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndoles las prevenciones contenidas en dicha norma.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a 1 de abril de 1992.—El Secretario.

Número 4291

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE YECLA**EDICTO**

Doña Susana Martínez González, Juez de

Primera Instancia de la Ciudad de Yecla.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramita expediente de dominio bajo el n.º 138/92 a instancia de Don Tomás Navarro Martínez para la inmatriculación de la siguiente finca: Rústica: Una suerte de tierra, plantada con 36 olivos, en una superficie de 45 áreas, 39 centiáreas, sita en este término municipal de Yecla, paraje de la Fontanica; linda Este, con Cayetano Navarro Rubio; Oeste, con el promovente; Sur, con el promovente y Don José Luis Ferrer Sentenero y Norte con José Azorín Azorín.

Dicha finca fue adquirida por el promovente, mediante contrato verbal de compra venta celebrado el 12 de noviembre de 1990 a Don Joaquín Aguilera Soriano.

Por providencia de esta fecha he acordado citar por edictos a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que en el término de diez días siguientes a la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Yecla, a 2 de abril de 1992.—El Secretario.

Número 4294

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MOLINA DE SEGURA**EDICTO**

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de Juicio de Desahucio n.º 495/91, se notifica al demandado «Recafran S.A.L.» la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

En Molina de Segura a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y dos. Vistos por el Sr. D. Lorenzo Hernando Bautista, Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio civil de desahucio, seguidos con el número 495/91 entre partes, de la una como demandante D. Fulgencio Riquelme Cantero, representado por el Procurador D. Antonio Conesa Aguilar y defendido por el Abogado D. Mariano Muñoz Martín, y de la otra como demandada la mercantil Recafran S.A.L.

Fallo:

Que estimando la demanda promovida por D. Fulgencio Riquelme Cantero, contra la mercantil Recafran S.A.L., declaró resuelto el contrato de arrendamiento objeto de este pleito, y en consecuencia, haber lugar al desahucio pretendido condenando al demandado a que deje libre y a disposición del actor el local dentro del plazo legal bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, será lanzado a su costa con expresa imposición de las costas de éste juicio a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de tres días a contar desde su notificación por medio de escrito o comparecencia, ante la Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado mercantil «Recafran S.A.L.» declarado en paradero desconocido, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, que firmo en Molina de Segura a 7 de abril de 1992.—El Secretario.

Número 4295

**PRIMERA INSTANCIA NUMERO
CUATRO DE ALICANTE**

E D I C T O

Don Cristobal Pernias García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Alicante, y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, con el número y partes que se dirán, y en el que con ésta fecha se ha acordado publicar el presente para notificación de la sentencia dictada al demandado rebelde y que dice:

«Sentencia.—En la ciudad de Alicante, a dieciseis de marzo de mil novecientos noventa y dos. Vistos por mi el Ilmo. Sr. D. José Luis García Fernández Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Alicante, los presentes autos de juicio ejecutivo n.º 1343-B/90 seguido a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por el Procurador Sr. Manzanaro Salines y defendido por el Letrado Quilez Fernández contra Raimundo Lorente Bernabé sin representación ni defensa por haber sido declarado en rebeldía, y sobre reclamación de trescientas ochenta y dos mil ciento cuarenta pts. de principal más ciento setenta y cinco mil que se calcu-

lan para intereses y costas.

Fallo: que debo mandar y mando seguir esta ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Raimundo Lorente Bernabé y con su producto entero y cumplido pago a Caja de Ahorros del Mediterráneo de la suma de 382.140 pts. importe del principal reclamado, más el interés pactado de dicha suma, con expresa imposición de las costas a la parte demandada. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo. Siguen firmas y rúbricas y Publicación».

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde expido la presente que firmo en Alicante, a 6 de abril de 1992.—El Secretario.

Número 4296

**PRIMERA INSTANCIA NUMERO
CINCO DE ALICANTE**

E D I C T O

Doña María Fe Ortega Mifsud, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de los de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en el procedimiento que luego se dirá ha recaído la resolución cuyo emplazamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la ciudad de Alicante, a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos, vistos por la Sra. Doña María Fe Ortega Mifsud; Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco, los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 759/91 promovidos a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo dirigido por el Letrado Don Sr. Martínez Abarca y representado por el procurador Don Sr. Manzanaro Salines contra D. Pedro Pérez Jodar, Dña. Carmen Romero Torres, D. Antonio Martínez Piernas, Dña. Socorro González Morenilla, D. Juan Fco. Romero Torres y Dña. Isabel Pascual González declarado en rebeldía en los presentes autos sobre pago de 3.185.675 pesetas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución despachada adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados de la propiedad de los demandados D. Pedro Pérez Jodar, Dña. Carmen Romero Torres, D. Antonio Martínez Piernas, Dña. Socorro González Morenilla, D. Juan Fco. Romero Torres y Dña. Isabel Pascual González, y con su producto cumplido y entero pago al demandante Caja de Ahorros del Medite-

ráneo de la cantidad de 3.185.675 pts., importe del capital más los intereses pactados vencidos y que vengan, condenándose a los deudores al pago de las costas causadas y que se causen en este procedimiento. Y por su rebeldía notifíquese esta sentencia en la forma que dispone la ley, si dentro del segundo día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Consta la publicación en legal forma. Sigue la firma ilegible y rubricada.

Y para que sirva de notificación a los expresados demandados en rebeldía, libro el presente Edicto que será insertado en el B.O.R. de la Provincia de Alicante y Murcia.

Dado en Alicante, a 12 de marzo de 1992.—La Sęcretario Judicial.

Número 4297

**PRIMERA INSTANCIA NUMERO
CINCO DE ALICANTE**

E D I C T O

Doña María Fe Ortega Mifsud, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de los de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en el procedimiento que luego se dirá ha recaído la resolución cuyo emplazamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la ciudad de Alicante, a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos, vistos por la Sra. Doña María Fe Ortega Mifsud; Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco, los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 949/91 promovidos a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo dirigido por el Letrado Don Sr. Quilez y representado por el procurador Don Sr. Manzanaro contra D. José Andreu Martínez, Dña. Antonia López Fructuoso, Dña. María Concepción Ferrer Méndez, D. José Andreu Moreno y Dña. Carmen Martínez Gómez declarado en rebeldía en los presentes autos sobre pago de 821.066 pesetas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución despachada adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados de la propiedad de los demandados D. José Andreu Martínez, Dña. Antonia López Fructuoso, Dña. María Concepción Ferrer Méndez, D. José Andreu Moreno y Dña. Carmen Martínez Gómez, y con su producto cumplido y entero pago al demandante Caja de Aho-

rrros del Mediterráneo de la cantidad de 821.066 pts., importe del capital más los intereses pactados vencidos y que venzan, condenándose a los deudores al pago de las costas causadas y que se causen en este procedimiento. Y por su rebeldía notifíquese esta sentencia en la forma que dispone la ley, si dentro del segundo día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Consta la publicación en legal forma. Sigue la firma ilegible y rubricada.

Y para que sirva de notificación a los expresados demandados en rebeldía, libro el presente Edicto que será insertado en el B.O.R. de la Provincia de Alicante y Murcia.

Dado en Alicante, a 5 de marzo de 1992.—La Secretario Judicial.

Número 4298

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO DE ALICANTE

EDICTO

Dña María Fe Ortega Mifsud, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de los de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en el procedimiento que luego se dirá ha recaído la resolución cuyo emplazamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la ciudad de Alicante, a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos, vistos por la Sra. Dña María Fe Ortega Mifsud; Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco, los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 928/91 promovidos a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo dirigido por el Letrado Don Sr. Muñoz y representado por el procurador Don Sr. Manzanaro contra D. Juan Sánchez Iniesta, D. José Melgarejo Aznar, Dña. Encarnación García Sanchez, D. Cristóbal Melgarejo Aznar y Dña. Concepción García Hermógenes declarado en rebeldía en los presentes autos sobre pago de 349.729 pesetas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución despachada adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados de la propiedad de los demandados D. Juan Sánchez Iniesta, D. José Melgarejo Aznar, Dña. Encarnación García Sánchez, D. Cristóbal Melgarejo Aznar y Dña. Concepción García Hermógenes, y con su producto cumplido y entero pago al demandante Caja de Ahorros del Mediterráneo de la cantidad

de 349.729 pts., importe del capital más los intereses pactados vencidos y que venzan, condenándose a los deudores al pago de las costas causadas y que se causen en este procedimiento. Y por su rebeldía notifíquese esta sentencia en la forma que dispone la ley, si dentro del segundo día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Consta la publicación en legal forma. Sigue la firma ilegible y rubricada.

Y para que sirva de notificación a los expresados demandados en rebeldía, libro el presente Edicto que será insertado en el B.O.R. de la Provincia de Alicante y Murcia.

Dado en Alicante, a 5 de marzo de 1992.—La Secretario Judicial.

Número 4299

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO DE ALICANTE

EDICTO

Dña María Fe Ortega Mifsud, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de los de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en el procedimiento que luego se dirá ha recaído la resolución cuyo emplazamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la ciudad de Alicante, a treinta de enero de mil novecientos noventa y dos, vistos por la Sra. Dña María Fe Ortega Mifsud; Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco, los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 953/91 promovidos a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo dirigido por el Letrado Don Nicolás Muñoz Cubillo y representado por el procurador Don Jorge Manzanaro Salines contra D. José Joaquín Carrillo Molina, Dña. Luisa María Parra Pérez declarado en rebeldía en los presentes autos sobre pago de 1.100.791 pesetas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución despachada adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados de la propiedad de los demandados D. Jose Joaquín Carrillo Molina y Dña. Luisa María Parra Pérez, y con su producto cumplido y entero pago al demandante Caja de Ahorros del Mediterráneo de la cantidad de 1.100.791 pts., importe del capital más los intereses pactados vencidos y que venzan, condenándose a los deudores al pago de las costas causadas y que se causen en este procedimiento. Y por su rebeldía

notifíquese esta sentencia en la forma que dispone la ley, si dentro del segundo día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Consta la publicación en legal forma. Sigue la firma ilegible y rubricada.

Y para que sirva de notificación a los expresados demandados en rebeldía, libro el presente Edicto que será insertado en el B.O.R. de la Provincia de Alicante y Murcia.

Dado en Alicante, a 4 de marzo de 1992.—La Secretario Judicial.

Número 4300

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO DE ALICANTE

EDICTO

Dña María Fe Ortega Mifsud, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de los de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en el procedimiento que luego se dirá ha recaído la resolución cuyo emplazamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la ciudad de Alicante, a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos, vistos por la Sra. Dña María Fe Ortega Mifsud; Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco, los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 299/91 promovidos a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo dirigido por el Letrado Don Sr. Muñoz y representado por el procurador Don Sr. Manzanaro contra D. Alfonso Blaya Martínez y Dña. María Almagro Martínez declarado en rebeldía en los presentes autos sobre pago de 1.000.000 pesetas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución despachada adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados de la propiedad de los demandados D. Alfonso Blaya Martínez y Dña. María Almagro Martínez, y con su producto cumplido y entero pago al demandante Caja de Ahorros del Mediterráneo de la cantidad de 1.000.000 pts., importe del capital más los intereses pactados vencidos y que venzan, condenándose a los deudores al pago de las costas causadas y que se causen en este procedimiento. Y por su rebeldía notifíquese esta sentencia en la forma que dispone la ley, si dentro del segundo día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Consta la publicación en legal forma. Sigue la firma ilegible y rubricada.

Y para que sirva de notificación a los expresados demandados en rebeldía, libro el presente Edicto que será insertado en el B.O.R. de la Provincia de Alicante y Murcia.

Dado en Alicante, a 12 de marzo de 1992.—La Secretario Judicial.

Número 4301

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO DE ALICANTE

EDICTO

Doña María Fe Ortega Mifsud, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de los de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en el procedimiento que luego se dirá ha recaído la resolución cuyo emplazamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la ciudad de Alicante, a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos, vistos por la Sra. Doña María Fe Ortega Mifsud; Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco, los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 698/91 promovidos a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo dirigido por el Letrado Don Juan Martínez-Abarca Ruiz-Funez y representado por el procurador Don Jorge Manzanaro Salines contra D. Daniel Osuna Molero, D. Pedro Clemente Ranea y Dña. Lucía Abadía Jiménez declarado en rebeldía en los presentes autos sobre pago de 444.048 pesetas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución despachada adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados de la propiedad de los demandados D. Daniel Osuna Molero, D. Pedro Clemente Ranea y Dña. Lucía Abadía Jiménez, y con su producto cumplido y entero pago al demandante Caja de Ahorros del Mediterráneo de la cantidad de 444.048 pts., importe del capital adeudado por póliza mercantil más los intereses pactados vencidos y que vengzan, condenándose a los deudores al pago de las costas causadas y que se causen en este procedimiento. Y por su rebeldía notifíquese esta sentencia en la forma que dispone la ley, si dentro del segundo día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Consta la publicación en legal forma. Sigue la firma ilegible y rubricada.

Y para que sirva de notificación a los expresados demandados en rebeldía, libro el presente Edicto que será insertado en el B.O.R. de la Provincia de Alicante y Murcia.

Dado en Alicante, a 5 de marzo de 1992.—La Secretario Judicial.

Número 4302

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO DE ALICANTE

EDICTO

Doña María Fe Ortega Mifsud, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de los de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en el procedimiento que luego se dirá ha recaído la resolución cuyo emplazamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la ciudad de Alicante, a treinta de enero de mil novecientos noventa y dos, vistos por la Sra. Doña María Fe Ortega Mifsud; Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco, los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 643/91 promovidos a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo dirigido por el Letrado Don Sr. Muñoz y representado por el procurador Don Sr. Manzanaro contra D. Jesús Luengo Ortega y D.ª Rosa María Leunda Uría declarado en rebeldía en los presentes autos sobre pago de 708.438 pesetas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución despachada adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados de la propiedad de los demandados D. Jesús Luengo Ortega y D.ª Rosa María Leunda Uría, y con su producto cumplido y entero pago al demandante Caja de Ahorros del Mediterráneo de la cantidad de 708.438 pts., importe del capital más los intereses pactados vencidos y que vengzan, condenándose a los deudores al pago de las costas causadas y que se causen en este procedimiento. Y por su rebeldía notifíquese esta sentencia en la forma que dispone la ley, si dentro del segundo día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Consta la publicación en legal forma. Sigue la firma ilegible y rubricada.

Y para que sirva de notificación a los expresados demandados en rebeldía, libro el presente Edicto que será insertado en el B.O.R. de la Provincia de Alicante y Murcia.

Dado en Alicante, a 4 de marzo de 1992.—La Secretario Judicial.

Número 4303

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO DE ALICANTE

EDICTO

Doña María Fe Ortega Mifsud, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de los de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en el procedimiento que luego se dirá ha recaído la resolución cuyo emplazamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la ciudad de Alicante, a tres de febrero de mil novecientos noventa y dos, vistos por la Sra. Doña María Fe Ortega Mifsud; Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco, los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 104/91 promovidos a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo dirigido por el Letrado Don Salvador Martínez Guardiola y representado por el procurador Don Jorge Manzanaro Salines contra D. Joaquín Sánchez Sánchez, D.ª María Isabel Carrillo Palazón, D. Agustín Ramos Marín, D.ª Petra Elvira Carrasco Laveda, D. Antonio Carrillo Cutillas y D.ª María Palazón Egea declarado en rebeldía en los presentes autos sobre pago de 710.531 pesetas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución despachada adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados de la propiedad de los demandados D. Joaquín Sánchez Sánchez, D.ª María Isabel Carrillo Palazón, D. Agustín Ramos Marín, D.ª Petra Elvira Carrasco Laveda, D. Antonio Carrillo Cutillas y D.ª María Palazón Egea, y con su producto cumplido y entero pago al demandante Caja de Ahorros del Mediterráneo de la cantidad de 710.531 pts., importe del capital más los intereses pactados vencidos y que vengzan, condenándose a los deudores al pago de las costas causadas y que se causen en este procedimiento. Y por su rebeldía notifíquese esta sentencia en la forma que dispone la ley, si dentro del segundo día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Consta la publicación en legal forma. Sigue la firma ilegible y rubricada.

Y para que sirva de notificación a los expresados demandados en rebeldía, libro el presente Edicto que será insertado en el B.O.R. de la Provincia de Alicante y Murcia.

Dado en Alicante, a 4 de marzo de 1992.—La Secretario Judicial.

Número 4311

**DE LO SOCIAL NUMERO UNO
DE MURCIA****E D I C T O**

Dña. M.^a de los Angeles Arteaga García,
Secretario del Juzgado de lo Social
número Uno de Murcia

Por medio del presente hago saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo, signados al 842/90 instados por Joaquín Manuel Nadal Madrid contra Rafaela Befán Recio, en acción sobre Salarios, se ha mentado citar a las partes para celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 18 de mayo de 1992 y hora 10'00 en la Sala de Audiencias de este juzgado, sito en Avenida de la Libertad n.º 8, 2.º, de esta ciudad, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citada para confesión judicial, con apercibimiento de tenerle por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a Rafaela Befán Recio, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado, se expide el presente para su publicación en el B.O.R. de Murcia y su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Murcia, a 15 de abril de 1992.—La Secretaria.

Número 4282

**PRIMERA INSTANCIA DOCE DE
VALENCIA****E D I C T O**

Don Miguel Angel Casañ Llopis, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia Doce de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Menor Cuantía con el n.º 41/91, a instancia de la entidad Pastiat S.A., representada por la Pro-

curadora D.^a Mercedes Martínez Gómez, contra la entidad Lacmonte S.A., declarada en rebeldía, en los que por providencia de esta misma fecha, he acordado publicar el presente a fin de notificar la Sentencia al demandado en ignorado paradero, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Fallo: Estimando la demanda interpuesta por Dña Mercedes Martínez Gómez, Procuradora Judicial y de Pastiat S.A., debo condenar y condeno a la entidad demandada Lacmonte S.A. a abonar a la actora, la cantidad adeudada de un millón de pesetas (1.000.000 de pesetas), más los intereses legales y las costas causadas".

Y para que sirva de notificación de Sentencia a la demandada Lacmonte S.A., enterándole que contra la misma cabe recurso de apelación en plazo de cinco días, ante este Juzgado, libro el presente en Valencia a 11 de marzo de 1992.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 4286

**PRIMERA INSTANCIA NUMERO
SEIS DE MURCIA****E D I C T O**

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 145/92 se tramita expediente de dominio a instancia de D.^a Josefa Ródenas Hernández mayor de edad, casada con D. Francisco Garre Lozano, sin profesión especial, vecina de Murcia, con domicilio en C/ Arco de Verónicas, n.º 2, 3.º, representada por la Procuradora D.^a Josefa Gallardo Amat, sobre reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

"Una casa situada en Murcia, parroquia de San Antolín, C/ de Sagasta, n.º antiguo 35, luego 37 y 25 actual, cuya superficie que antes no constaba, recientemente medida ha resultado ser de 70 metros cuadrados con un pequeño patio o corral, hoy derruida y destinada a solar sobre el cual y el contiguo se está edificando, lindando por la derecha entrando o Norte y por el fondo o Poniente, casa de D. Manuel Navarro Giménez-Lisson, hoy de D.^a Concepción Gómez Guillamón y edificio de C/ Angustias n.º 4 respectivamente; izquierda o mediodía, la de D. Francisco Galvache, hoy de la propia solicitante; y al frente o Levante, calle de su situación. Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 4 de Murcia con el número

30.259, en el tomo 640, folios 183 a 186, 203 y 204 y en el tomo 1.147, folios 113 114 y 117".

Que admitido a trámite se ha acordado dar traslado del escrito al Ministerio Fiscal y citar a las personas de quienes proceden las fincas que son:

Los herederos de D. Angel Hita López: D.^a M.^a de la Concepción Hita Tomás, vecina de Málaga; D.^a Angeles Hita Tomás, vecina de Almería; D. Angel Hita Tomás, vecino de Aranjuez y D.^a M.^a de la Soledad Hita Tomás, vecina de Murcia;

A los herederos de D.^a Asunción Hita López, que falleció en estado de soltera; y

A los herederos de D. Adrián Hita López, que para los dos son D. José Hita Gea, en ignorado paradero, D.^a Mercedes Hita Gea, vecina de Murcia; D.^a Josefa Hita Gea, vecina de Murcia; D.^a Encarnación, D.^a Angeles y D.^a Fuensanta Hita Gea, cuyos domicilios se ignoran; D. Adrián Hita Gea, vecino de Alcantarilla y D. Francisco Máximo Hita Gea, y en sustitución de este sus hijos D.^a Asunción, D.^a Mercedes, D.^a Josefa, D.^a M.^a del Carmen, D.^a Julia y D. Máximo Hita Zamora, cuyos domicilios se ignoran;

A D.^a Josefa Ródenas Fernández, como titular de una parte del dominio y persona que tiene catastrada la finca a su favor, y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el plazo de diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer ante el Juzgado n.º 6 de Murcia, sito en Palacio de Justicia, C/ Ronda de Garay, para alegar lo que convenga a su derecho en mencionado expediente, bajo los apercibimientos legales, haciendo extensiva la citación para las personas cuyo domicilio se ignora.

Y para que sirva de notificación y citación a las personas anteriormente mencionadas se publica el presente en Murcia a 21 de febrero de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 4287

**PRIMERA INSTANCIA NUMERO
CINCO DE CARTAGENA****E D I C T O**

Don Jose Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera

Instancia e Instrucción número Cinco de la Ciudad de Cartagena y su Partido.

Hace saber: Que por propuesta de resolución del día de la fecha dictada en los autos de Juicio Ejecutivo n.º 267/91, seguidos a instancias de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador D. Rafael Varona Segado, contra la Mercantil S.A.E. Amura y otros, cuyo último domicilio (de la mercantil S.A.E. Amura) lo fue en C/ Río Júcar, n.º 20, Los Dolores, Cartagena actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 11.027.847 ptas. de principal, más 3.000.000 ptas. que en principio se presupuestan para intereses, gastos y costas, ha acordado publicar el presente edicto, por medio del cual, se cita a la referida demandada, S.A.E. Amura, de remate para que en el plazo improrrogable de nueve días, si a su derecho conviene, se persone en autos en forma legal para oponerse a la ejecución y bajo apercibimiento de que si no lo verifica, se le declarará en rebeldía y le pararán los demás perjuicios a que haya lugar en Derecho.

En Cartagena a 13 de marzo de 1992.—
El Magistrado-Juez.—la Secretaria.

Número 4288

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Jose Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de la ciudad de Cartagena y su Partido.

Hace saber: Que por propuesta de resolución del día de la fecha dictada en los autos de Juicio Ejecutivo que se sigue en este Juzgado bajo el número 233 de 1991, a instancias de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Rafael Varona Segado, contra Estaciones de Servicio La Esperanza, S.L. cuyo último domicilio lo fué en Ctra. Nacional 332, km. 7, La Unión (Murcia) y contra D. Eduardo Mercader Torralba cuyo último domicilio lo fue en C/ Balmes, n.º 14, La Unión (Murcia), ambos actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 4.000.000 ptas. de principal, más 1.500.000 ptas. que en principio se presupuestan para intereses, gastos y costas, ha acordado publicar el presente edicto por medio del cual, se cita a los referidos demandados de rema-

te para que en el plazo improrrogable de nueve días, si a su derecho conviene a la ejecución y bajo apercibimiento de que si no lo verifican, se les declarará en rebeldía y les pararán los demás perjuicios a que haya lugar en Derecho. Al propio tiempo se les hace saber que se ha trabado embargo sobre los bienes de su propiedad que a continuación se relacionan sin previo requerimiento de pago por estar en ignorado paradero.

Los bienes son los siguientes:

—Finca registral n.º 14.701, inscrita en el Folio 89, Libro 142, Sección 2.ª, del Registro de la Propiedad de La Unión, Propiedad de la Demandada "Estaciones de Servicio La Esperanza, S.L."

Dado en Cartagena, a 18 de marzo de 1992.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 4289

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOCE DE MADRID

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia número Doce de Madrid, D(ña) José Luis Zarco Olivo en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este juzgado con el número 702/87 a instancia del Procurador Sr. Pérez Martínez en nombre y representación de Caja Postal de Ahorros sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca ascendente a 2.775.000 ptas. no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 4 de Junio de 1992, a las 12 horas de su mañana por el tipo del 75 por ciento de la primera, no admitiéndose posturas que no la cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con

arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 30 de junio de 1992, a las 12 horas de su mañana, sin sujeción a tipo.

Condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones que al efecto se lleva en el Banco Bilbao Vizcaya S.A. para este Juzgado, el 50 por ciento del tipo establecido en cada caso y en la tercera el 50 por ciento de la segunda.

Segunda.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse pos escrito posturas en pliego cerrado, depositando, para ello en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación correspondiente a cada caso.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habra de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Quinta.—Si por causa de fuerza mayor no pudiere tener lugar la celebración del remate en cualquiera de las fechas señaladas al efecto, se entenderá que su celebración tendrá lugar al día siguiente hábil de aquél en que se haya producido la circunstancia impeditiva, y, manteniendo subsistentes el resto de las condiciones de su celebración.

Bienes objeto de subasta

Piso vivienda segundo, en alto, tipo A de la Calle Roma de Cartagena. Ocupa una superficie de 62 metros 69 decímetros cuadrados, siendo la construida de 78 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena al tomo 104-3 de San Antón, folio 67, finca núm 12.601.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia, expido el presente en Madrid a 20 de marzo de 1992.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 4866

TORRE PACHECO

Pedro Jiménez Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia),

Hace saber:

Que, aprobado inicialmente el expediente de reparcelación voluntaria promovido por don Mariano Ruiz Sánchez, en representación de Joyería La Rival, S.A., en terrenos sitos en Balsicas, entre las calles Catorce de Diciembre, Juan Martínez Pozo, Licenciado Alberto Garre, Antonio Nicolás y Arquitecto Juan José Belmonte, según acuerdo plenario del día 24 de abril de 1992, se hace público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 115 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por el Real Decreto número 3.288/1978.

Torre Pacheco, 28 de abril de 1992. El Alcalde.

Número 4860

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Aprobación inicial de una modificación puntual del Proyecto de Reparcelación del Polígono 1º del Plan Parcial Ciudad Residencial número 2 de Murcia

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento, en su reunión del día 23 de marzo de 1992, ha aprobado inicialmente una modificación puntual del Proyecto de Reparcelación del Polígono 1º del Plan Parcial Ciudad Residencial número 2 de Murcia, consistente en una redistribución de la edificabilidad de las parcelas 9E y 10B, ambas adjudicadas a la Cooperativa de Viviendas Talpa, sin que ello implique modificación de la Cuenta de Liquidación Provisional.

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes, a contar del siguiente al de la inserción del presente

anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual los interesados podrán conocer el contenido del expediente y formular las alegaciones que tengan por pertinentes.

Murcia, 8 de abril de 1992.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo y Vivienda.

Número 4863

MULA

EDICTO

Por Caja Rural Central se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de sucursal bancaria en la calle Gran Vía, número 3, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Mula, 17 de marzo de 1992.—El Alcalde.

Número 4864

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado doña Antonia López Pérez, licencia para la apertura de pizzería en calle Lorca, número 37, barrio La Paz, El Palmar (exp. 977/92), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 9 de marzo de 1992.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 4862

MULA

EDICTO

Por don José Roda Pérez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de salón de juegos recreativos,

tipo A, en la calle Emeterio Cuadrado, número 17 de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Mula, 24 de marzo de 1992.—El Alcalde.

Número 4861

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don José Ernesto Alonso García licencia para instalación de café-bar-restaurant en edificio Babilonia, bajo, La Manga (exp. 7/92), se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 13 de febrero de 1992. El Alcalde, P.D., Baldomero Salas García.

Número 4858

ALCANTARILLA

EDICTO

El Alcalde de Alcantarilla,

Hace saber:

Que en el Negociado de Rentas y Tributos de este Ayuntamiento, está expuesto al público el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana de 1992, por espacio de treinta días, a efectos de que por los sujetos pasivos a que se refiere el artículo 65 y Disposición Adicional Cuarta de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, así como por lo establecido en el artículo 33 de la Ley General Tributaria, pueda ser examinado por los legítimos interesados y presentar, dentro del mencionado plazo, las reclamaciones sobre inclusiones o exclusiones, que consideren oportunas.

Alcantarilla, 27 de abril de 1992.—El Alcalde, Pedro Manuel Toledo Valero.

Número 4255

LAS TORRES DE COTILLAS**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 a 23 de la L.R.B.R.L., artículos 20 a 24 del T.R.R.L., artículos 41 a 53 y 119 a 127 del R.O.F. y demás normas de general aplicación, se hace público que el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 5 de julio de 1991, ha acordado:

A) Delegar en los Concejales que se indican, las atribuciones de dirigir, impulsar e inspeccionar los asuntos que a continuación se relacionan, teniendo éstos la obligación de informar periódicamente a la Presidencia de las gestiones realizadas:

Concejal; Delegación.

— Cristóbal Gómez Torres; Hacienda, Patrimonio y Personal.

— Josefa Lozal Vázquez; Educación y Servicios Sociales.

— Ricardo Montes Bernárdez; Cultura y Festejos.

— Faustino Fernández Hurtado; Deportes.

— Alberta Martínez Vázquez; Sanidad, Mujer y Juventud.

— José Blaya González; Urbanismo.

— José Gil López; Servicios directos al ciudadano.

— Pedro Verdú Fernández; Parques, Jardines, Plazas y Mercados y Agricultura.

B) Delegar en la Comisión de Gobierno las siguientes atribuciones:

1.º— La organización de los servicios de Recaudación y Depositaria, bajo responsabilidad solidaria de sus miembros.

2.º— Funcionarios:

a) Nombramiento de funcionarios en virtud de oposición o concurso-oposición, aunque exista propuesta de Tribunal Calificador.

b) La concesión de excedencias y jubilaciones a los funcionarios empleados en forma reglamentaria.

c) La corrección de funcionarios cuyo nombramiento sea atribuido a la Dirección General de Administración Local, exceptuando la destitución o separación, por ser competencia del Ayuntamiento Pleno y mediante cumplimiento de las disposiciones al efecto contenidas en el Reglamento de Funcionarios y los especiales que la Corporación redacte como estatuto legal de aquéllos.

d) La suspensión preventiva como causa justificada o expediente sumario, de los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos Nacionales de Administración Local.

e) Las recompensas, felicitaciones y votos de gracia que la Comisión acuerde, cuando el Ayuntamiento o Alcalde, en sus respectivas esferas no lo hubieran hecho.

f) Ordenar la instrucción de expedientes disciplinarios y apercibir y suspender preventivamente a toda clase de personal.

g) Declaración de situaciones administrativas.

C) Delegar en la Comisión de Gobierno las siguientes atribuciones, propias del Pleno:

a) El ejercicio de todas las actuaciones administrativas y judiciales de cualquier orden.

b) La enajenación del patrimonio municipal, a excepción de las señaladas expresamente en la Ley como competencias del Pleno indelegables.

c) La solicitud y aceptación de todo tipo de subvenciones.

d) La aprobación de proyectos de obras, salvo que impliquen expropiación de terrenos.

e) En materia de contratación de obras, servicios y suministros, todas aquellas cuya duración exceda de un año o exija créditos superiores a los consignados en el presupuesto. Esta competencia lleva implícita la aprobación de los pliegos de condiciones, contratación, interpretación, modificación y resolución de los contratos y cuantas demás sean necesarias para su normal desenvolvimiento.

Las Torres de Cotillas, 25 de febrero de 1992.—El Alcalde.

Número 4806

JUMILLA

La Alcaldía de Jumilla,

Hace saber:

Que por acuerdo de la Comisión de Gobierno celebrada el día 8 de abril de

1992, se aprobó el padrón municipal de agua, alcantarillado y basuras, correspondientes al primer trimestre de 1992, por importe de: agua, 16.448.206 pesetas, alcantarillado, 3.532.656 pesetas y basuras, 9.129.798 pesetas, con un importe total de 29.110.660 pesetas, el cual queda expuesto al público durante el plazo de un mes, para que los interesados puedan formular reclamaciones. La facturación de agua y basuras se efectuará recargando el I.V.A. correspondiente.

Dentro del expresado plazo de un mes, podrá interponer recurso de reposición ante este Ayuntamiento, previo al contencioso-administrativo, en su caso, a tenor del artículo 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

El cobro de los recibos, se verificará en este Ayuntamiento, desde el día 16 siguiente a esta inserción, hasta el 15 del segundo mes posterior a aquella fecha.

Los obligados al pago que no hubieran satisfecho sus recibos dentro del plazo fijado, incurrirán sin más notificación, en el recargo del 20 por 100, interés legal y costas que correspondan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jumilla, 23 de abril de 1992.—El Alcalde.

Número 4815

MULA**EDICTO**

Por Talleres Pellicer y Construcciones, S.A. se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de planta de machaqueo, trituración y clasificación de áridos, en Lomo de Herrero, «El Ardal» de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Mula, 25 de febrero de 1992.—El Alcalde.

Número 4814

TORRE PACHECO

Pedro Jiménez Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia),

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 24 de abril de 1992, acordó aprobar la ampliación del cuadro de personal del Patronato Municipal de Cultura y Educación:

Cuadro de personal laboral

Denominación; Número de plazas; Categoría; Servicio; Jornada.

— Técnico Superior de Cultura; 1; Grupo I; Servicios Generales; Completa.

— Psicólogo; 1; Grupo I; Guardería; Tiempo parcial.

— Pedagogo; 1; Grupo I; Guardería; Tiempo parcial.

— Profesor; 13; Grupo II; Guardería; Completa.

— A.T.S.; 1; Grupo II; Guardería; Tiempo parcial.

— Educador; 1; Grupo III; Guardería; Completa.

— Animador Socio-Cultural; 1; Grupo III; Servicios Generales; Completa.

— Auxiliar Administrativo; 1; Grupo III; Servicios Generales; Completa.

— Cocinero; 1; Grupo III; Guardería; Completa.

— Ayudante de cocina; 1; Grupo IV; Guardería; Completa.

— Ayudante de cocina; 1; Grupo IV; Guardería; Tiempo parcial.

Cuadro de personal eventual

Denominación; Número de plazas; Categoría; Servicio; Jornada.

— Director Patronato; 1; Grupo I; Servicios Generales; Completa.

— Director Guardería; 1; Grupo II; Guardería; Completa.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Torre Pacheco, 28 de abril de 1992.
El Alcalde.

Número 4507

FUENTE ÁLAMO DE MURCIA**EDICTO**

Por resolución de esta Alcaldía Presidencia, de fecha 10 del actual, se hace pública la relación de aspirantes admitidos a la oposición convocada para cubrir en propiedad una plaza de Policía Municipal vacante en la plantilla de este Ayuntamiento:

- 1.— Alcaraz Sánchez, Fernando José.
- 2.— Arroyo Jerez, José.
- 3.— Cascales Rosique, Tomás.
- 4.— Castellanos García, Pedro.
- 5.— Castellanos Garre, José.
- 6.— Díaz Noguera, Juan Antonio.
- 7.— García Cuestas, Domingo.
- 8.— Gómez García, Ángel Javier.
- 9.— Hernández Celdrán, Fulgencio.
- 10.— Hernández Vivancos, Isabel María.
- 11.— Martínez García, Rufino.
- 12.— Martínez Solano, María Asunción.
- 13.— Mayordomo Muñoz, Juan.
- 14.— Moya Hernández, Ramón de.
- 15.— Pagán Guillén, José Antonio.
- 16.— Pallarés Morenilla, Juan Miguel.
- 17.— Quiñonero Ruiz, Francisco Javier.

Excluidos: Ninguno.

Se pone en conocimiento de los interesados que, durante el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pueden formular, por escrito, las reclamaciones pertinentes en cuanto a inclusión de los admitidos, pasando esta relación a definitiva si no las hubiere.

Fuente Álamo de Murcia, 30 de marzo de 1992.—El Alcalde, Ginés Jiménez Gómez.

Número 4505

SANTOMERA**EDICTO**

Por Proydesa, empresa adjudicataria de las obras siguientes: «Alumbrado público en barrio de Los Cletos, de Matanzas», «Alumbrado público en Camino Viejo de El Siscar» y «Alumbrado público en Camino de Los Montesinos y barrio de Las Tinajas», se ha solicitado la devolución de las garantías constituidas para asegurar el cumplimiento de

los contratos y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de la gestión de los mismos.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de los contratos garantizados.

Santomera, 6 de abril de 1992.—El Alcalde, Pedro Campillo Jiménez.

Número 4506

TORRE PACHECO

Don Pedro Jiménez Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia),

Hace constar:

Que por don José Martínez Balanza, se ha solicitado licencia para instalación de café bar anexo a estación de servicio, con emplazamiento en carretera de El Jimenado, kilómetro 6'5, Torre Pacheco.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30,2,a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Torre Pacheco, 11 de marzo de 1992.—El Alcalde.

Número 4509

CARTAGENA**Negociado de Contratación****EDICTO**

Habiéndose recibido definitivamente las obras de conservación de infraestructura de La Manga, realizadas por Cotamanga S.A., se expone al público por plazo de quince días expediente que se tramita para devolver la fianza definitiva depositada con motivo de la adjudicación de los citados trabajos.

Dicho expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 12 de febrero de 1992.
El Alcalde, P.D., José A. Piñero Gómez.

Número 4857

ALCANTARILLA

E D I C T O

El Alcalde de Alcantarilla,

Hace saber:

Que en el Negociado de Rentas y Tributos de este Ayuntamiento, está expuesto al público el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica de 1992, por espacio de treinta días, a efectos de que por los sujetos pasivos a que se refiere el artículo 65 y Disposición Adicional Cuarta de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, así como por lo establecido en el artículo 33 de la Ley General Tributaria, pueda ser examinado por los legítimos interesados y presentar, dentro del mencionado plazo, las reclamaciones sobre inclusiones o exclusiones, que consideren oportunas.

Alcantarilla, 27 de abril de 1992.—El Alcalde, Pedro Manuel Toledo Valero.

Número 4508

FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

E D I C T O

Por resolución de esta Alcaldía Presidencia de fecha 1 de abril actual, se hace pública los miembros del Tribunal calificador, para juzgar los ejercicios de la oposición libre para cubrir una plaza en propiedad, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, según detalle:

A) Titulares:

Presidente:

Don Ginés Jiménez Gómez, Alcalde Presidente.

Vocal Secretario:

Don Andrés Palacios Hernández, Secretario de la Corporación Municipal.

Vocales:

— Don Antonio Navarro Casanova, en representación de la Comunidad Autónoma.

— Don Antonio García Nicolás, en representación sindical.

— Don Juan José Marín Navarro, Cabo de la Policía Municipal.

— Don Vicente Ricardo Estévez, en representación de la Jefatura Provincial de Tráfico.

— Doña Magdalena Dolón Garnero, funcionario de carrera.

— Doña Carmen Pérez Conesa, en representación del grupo político P.P. y miembro de la Comisión Especial de Contratación de Personal, con voz y sin voto.

— Don José Martínez Vidal, en representación del grupo político I.U. y miembro de la Comisión Especial de Contratación de Personal, con voz y sin voto.

B) Suplentes:

Presidente:

Don Pedro Jódar Rodríguez, Primer Teniente de Alcalde.

Vocal Secretario:

Don Juan Jiménez Pérez, Oficial Técnico de este Ayuntamiento.

Vocales:

— Don Julián Andreu Plaza, en representación de la Comunidad Autónoma.

— Don Manuel García Caballero, en representación sindical.

— Don José Quirantes Alonso, en representación de la Jefatura Provincial de Tráfico.

— Doña Mercedes Martínez Martínez, Policía Municipal.

— Don Carlos Prieto Franco, funcionario de carrera.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuente Álamo de Murcia, 1 de abril de 1992.—El Alcalde, Ginés Jiménez Gómez.

Número 4718

MURCIA

Corrección de errores producidos en la publicación de las bases de las convocatorias para la provisión de puestos de este Ayuntamiento

* **Convocatoria de concurso específico de méritos para la provisión de diversos puestos de Jefaturas de Negociado del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia** («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 89, de 16 de abril de 1992):

— En la base primera, donde dice «... 26 de febrero de 1992, ...», debe decir «... 26 de marzo de 1992, ...».

— En el Anexo I, punto 1, donde dice «... consultando excepcionalmente a su supervisor, ...», debe decir «... consultando excepcionalmente a su superior, ...».

* **Convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de diversos puestos del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia** («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 90, de 18 de abril de 1992):

— Donde dice «Octava.— Recursos.», debe decir «Quinta.— Recursos.».

* **Convocatoria de concurso específico de méritos para la provisión de diversos puestos de Jefaturas de Unidad del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia** («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 93, de 22 de abril de 1992):

— En el Anexo I, apartado 5, donde dice: «Colaborar en la realización y aporte de datos en informes, propuestas, contratos, expedientes, trabajos varios, incluso los de contenido o proceso complejo. Controlar la cumplimentación de expedientes, trabajos varios, incluso los de contenido o proceso complejo. Controlar la cumplimentación de expedientes y asuntos.», debe decir: «Colabora en la realización y aporte de datos en informes, propuestas, contratos, expedientes, trabajos varios, incluso los de contenido o proceso complejo. Controla la cumplimentación de expedientes y asuntos.».

Murcia, 28 de abril de 1992.—El Alcalde.

Número 4768

LORQUÍ

E D I C T O

Finalizadas las obras de «Alumbrado público en el barrio de La Aceña y Paseo sobre la Acequia» y solicitada por el adjudicatario, Programas y Desarrollos, S.A., la cancelación de la garantía definitiva que tiene constituida, se hace público, para que en el plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible al mencionado contratista por razón del contrato garantizado.

Lorquí, 29 de abril de 1992.—El Alcalde.